ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
ADICIÓN - PRORROGA Y REINVERSIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 4625 DE 2020

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONVENIO, SETENTA Y UN (71) DÍAS CALENDARIO** hasta el 31 de marzo de 2021, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

2 Realizar una **REINVERSIÓN** de recursos, por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($ 14.570.901).**

3 **ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($423.857.926)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($355.961.998)** y el Asociado aportará en especie la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($67.895.928).**

4 **RESPALDO PRESUPUESTAL**

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
392	2021	7770	Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente	$168.777.681	$168.777.681
391	2021	7770	Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente	$187.184.317	$187.184.317
TOTAL				**$355.961.998**	**$355.961.998**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

BOGOTÁ

	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($355.961.998)
5	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así El valor del presente convenio es por la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE($1.886.171.561), discriminados de la siguiente manera: para el servicio social Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($820.251.721) y el asociado aporta en especie la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($163.245.040), es decir por un valor total para el servicio la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILSETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($983.496.761) y para el servicio social Centro Noche la SDIS aporta en dinero la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($764.053.731) y el asociado aporta en especie la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($138.621.069), es decir por un valor total para el servicio la suma de NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($902.674.800). Para un valor total del convenio por parte de La Secretaría Distrital de Integración de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO TRESCIENTOS MILLONES *CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE* ***($1.584.305.452),*** *y por parte del Asociado la suma de* ***TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($301.866.109) EN ESPECIE".***
6	**SE INCORPORAN** integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Vejez, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de esta
7	**LOS DESEMBOLSOS** de la presente adición serán de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente convenio.
8	EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto a estudios previos.
9	**Que EL/LA CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
11	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: María Paula Rojas Amaya

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
No. de Solicitud 87786-87787

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	4625 DE 2020
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN FORO CÍVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1.5. NIT. o C.C.:	8300440301
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	"PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ".
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18 de mayo de 2020
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.449.196.600), APORTES SDIS EN DINERO $1.214.250.042 APORTES ASOCIADO $234.946.558.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.650,94
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del convenio será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el SUPERVISOR del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
1.11. FECHA DE INICIO:	20 de mayo de 2020
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de enero de 2021
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Sandra Patricia Bojacá Santiago
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

1. MODIFICACIÓN 1

ADICIONAR el valor del Contrato en la suma de TRECE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.117.035), el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.
Discriminados de la siguiente manera: para el servicio social de Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEISPESOS M/CTE ($10.990.476) y el asociado aporta en especie la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.126.559)

MODIFICAR dentro de la CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS el Anexo Técnico, que hace parte del convenio de asociación No. 4625 de 2020, de la siguiente manera:

i) Incluir en el numeral 4.21 Anexo 1 Ambientes Adecuados y Seguros, Espacio Físico Funcional, del Anexo Técnico denominado “Gastos de atención insumos básicos” la Tabla “Relación de Elementos de Emergencia Covid-19”

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 50 CUPOS POR MES
TAPABOCAS DESECHABLES	unidad	2550
TAPABOCAS N95	unidad	60
TRAJE ANTIFLUIDO	unidad	35
BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO	paquete por 10 unidades	6
GUANTES	caja x 100 unidades por mes	8
COFIAS	caja por 50 unidades	11
TOALLAS DE PAPEL	paquete por 150	50
ALCOHOL GLICERINADO	litros	20

JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	galón	2
GEL ANTIBACTERIAL	galón	1

La compra de los elementos de protección de la Tabla Relación de Elementos de Emergencia Covid-19, será aprobada por la supervisión. Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados a partir de los soportes financieros y contables, como se reconocen los costos por realización.

MODIFICAR la **CLAUSULA TERCERA** del convenio 4625 de 2020 en el ítem Obligaciones del Asociado para el cumplimiento de los elementos de dotación, en el sentido de incluir la siguiente obligación:
8. Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos o insumos necesarios para la atención de la población alojada en la unidad operativa de acuerdo con los protocolos de mitigación y contención de la emergencia COVID-19 que emita la SDIS o la autoridad competente.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El tipo de modificación que se requiere: **ADICIÓN, PRORROGA Y REINVERSIÓN**

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA PRORROGA, ADICIÓN Y REINVERSION CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2 del Acuerdo 761 del 11 de junio del 2020, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "*un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", el cual establece como objetivo del Plan Distrital de Desarrollo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, el Plan Distrital de Desarrollo y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025, pretenden garantizar la prestación de servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de esta población en el Distrito.

Derivado de ello, se formula e implementa el proyecto 7770 *"Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente"*, que tiene por objeto desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y

vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención, de acuerdo con las necesidades territoriales, la participación ciudadana, los enfoques de género y diferencial.

Así mismo, el proyecto "*Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente*", tiene por objeto Desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención, redes de cuidado comunitario, de acuerdo con las necesidades territoriales, la participación ciudadana, enfoques de género y diferencial y dentro de sus metas proyecto se encuentra "*Atender 940 personas mayores en procesos de autocuidado y dignificación a través de servicios de cuidado transitorio (día-noche)*" por medio de la cual se promueve el envejecimiento digno y activo de las personas mayores.

Con el fin de cumplir sus fines misionales, el 23 de abril de 2020, la Secretaría Distrital de Integración Social, en la plataforma electrónica SECOP II, publicó la invitación del proceso competitivo N° **SDIS-DCTO092-007-2020**, con el objeto de "**PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**" y para garantizar la atención a 350 cupos en los servicios sociales Centro Día y Centro Noche respectivamente.

Como consecuencia de la evaluación definitiva y tal como consta en la Resolución 824 del 13 de mayo del 2020 se adjudicaron 350 cupos para cada uno de los servicios mencionados, a las siguientes entidades sin ánimo de lucro: i) Fundación Foro Cívico Escuela de Democracia, Derechos Humanos y Participación Ciudadana (100 cupos para Centro Día- 100 cupos para Centro Noche), ii) Asociación de hogares Sí a la Vida (150 cupos para Centro Día- 150 cupos para Centro Noche) iii) Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales MULTIETNIAS (50 cupos para Centro Día- 50 cupos para Centro Noche); iiii) Fundación Construyendo Futuro ONG (50 cupos para Centro Día- 50 cupos para Centro Noche).

Por lo tanto, el 18 de mayo de 2020, la SDIS y la Corporación suscribieron el convenio de asociación No. 4625 de 2020, con el objeto de brindar atención integral a personas mayores en 50 cupos por cada servicio, en el Centro Día Centro Noche Pensilvania. Este negocio jurídico tiene un plazo de ejecución de ocho (8) meses iniciados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el pasado 20 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en su cláusula novena.
El supervisor identificó que, en desarrollo del convenio se presentó una inejecución parcial corte a 30 de noviembre del 2020, correspondiente al valor del **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS UN ($ 14.570.901)**, los cuales están descritos de la siguiente manera:

	CD	CN	TOTAL
SUBTOTAL NOVEDADES POR ATENCIÓN	$ 5.917.156	$ 8.653.745	$ 14.570.901
SUBTOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS			$ 0
VALOR DISPONIBLE PARA REINVERSIÓN	$ 5.917.156	$ 8.653.745	$ 14.570.901

Este valor correspondiente a **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS UN ($ 14.570.901)**, serán reinvertidos en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación N° 4625 de 2020 está próximo a finalizar y que en el marco de este convenio se atiende a personas mayores, que de

acuerdo a la ley 2055 de 2020 son sujetos de especial protección constitucional, quienes, según los reportes internacionales y el comportamiento y evolución de la pandemia en el país, se constituyen como sujetos de especial cuidado frente a la expansión del Coronavirus (COVID-19)[1], se crea la necesidad de realizar una prórroga, adición y reinversión de recursos, para brindar una atención ininterrumpida y salvaguardar los derechos de los 50 usuarios que reciben atención integral a través del servicio Social Centro Día y Centro Noche, servicio que es prestado los siete días a la semana durante las 24 horas, donde a pesar de ser un servicio de carácter transitorio ha generado que las personas permanezcan en el mismo con el fin de mitigar los riesgos de contagio ante el virus.

Así mismo, es importante mencionar que el proceso de licitación pública para los nuevos contratos del servicio social Centro Día- Centro Noche, está previsto para adjudicarse durante el mes de marzo del 2021, por lo cual se expone la necesidad de la presente adición.

Del mismo modo, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la presente coyuntura causada por la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y con el fin de garantizar el acceso a los servicios sociales para el cuidado y protección de los participantes mediante una atención diferencial, definió el **Anexo 12. Directrices Medidas de Bioseguridad para los Servicios Centros de Protección Social, Centro Día, Centro Noche y Apoyos Económicos** del **PROTOCOLO BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR COVID - 19**, el cual se ha implementado en el servicio social Centro Día Centro Noche, cumpliendo con las medidas de bioseguridad emitidas por el Gobierno Nacional y Distrital, garantizando el aislamiento permanente de las personas mayores 24 horas al día, 7 días a la semana de manera ininterrumpida, dando cumplimiento a los Modelos de Atención aprobados por el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS e incorporados al Anexo Técnico del presente convenio.

Por lo anterior y velando por la calidad en la atención y el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias, se hizo necesario la adquisición de elementos de protección personal que han permitido dar cabal cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social el 1 de septiembre del 2020, la cual se hace necesaria mantener en la presente modificación al convenio N° 4625- 2020 dando cumplimiento a la normatividad Nacional y Distrital descrita a continuación:

En este sentido, de acuerdo con los deberes y principios establecidos en el artículo 95 de la Constitución Política de 1991, referentes a la solidaridad y la responsabilidad social, al respeto por los derechos ajenos y a la prohibición de abusar de los derechos propios, las condiciones de “nueva realidad” a todos los residentes de Bogotá D.C. un comportamiento de corresponsabilidad, autocuidado y de cultura ciudadana frente al acatamiento de las normas sanitarias y de bioseguridad, que permitan conservar las condiciones de salud pública en el distrito capital en beneficio de toda la ciudadanía.

・ Que el Congreso de la Colombia mediante la Ley 2055 del 10 de septiembre del 2020 aprueba la «Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores» la cual tiene como objeto “promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades 'fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, 'integración y participación en la sociedad” en su **Artículo 12** define los “derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo”, donde se promueve la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria,

[1] ORIENTACIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID19) EN CENTROS DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SELECTIVO

entre otras, garantizando el mantenimiento de la autonomía e independencia.

・ Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 2020 que reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19. Estableció en el **Artículo 2 lo siguiente"** ***Distanciamiento individual responsable.*** Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID - 19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento" y **Artículo 3.** ***"Aislamiento selectivo en municipios de alta afectación del Coronavirus COVID -19.*** Los alcaldes en los municipios de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, podrán restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado, de acuerdo con la variación en el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID 19"

• **Que el Ministerio de Salud y Protección Social,** mediante La Resolución 2230 de 27 de noviembre de 2020 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la covid-19, declarada mediante la Resolución 385, modificada por la Resolución 1462 de 2020", ordena en el Artículo 1 "**Prorroga de la emergencia sanitaria.** Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 y prorrogado a su vez por Las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021…." La Resolución 1462 de 2020 dispuso *en su artículo 2.12****. Recomendar a las personas mayores de 70 años el autoaislamiento preventivo*** **y en su Artículo 3.** ***Cultura de prevención***. Estableciendo un deber de coadyuvar las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan y en desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, un deber de adoptar una cultura de prevención vital. Siguiendo de manera estricta los protocolos de bioseguridad que este Ministerio haya expedido para cada actividad y para cada uno de los espacios en los que se interactúe, minimizar los factores de riesgo y de exposición al contagio y desarrollar una conciencia de máxima prevención y atender las demás instrucciones que se emitan en relación con la prevención y el cuidado propio, de su familia y de su comunidad.

• **Que a nivel Distrital**, el Decreto 262 del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se da continuidad a medidas previstas en el Decreto 207 de 21 de septiembre de 2020,y 216 de 2020, para preservar el orden público, para dar continuidad de la reactivación económica y social de Bogotá y para mitigar el impacto causado por la pandemia del Coronavirus SARS-Cov-2(COVID-19), en el periodo transitorio de la nueva realidad y se toman otras determinaciones" El Decreto 207 de 2020 dispuso en **ARTÍCULO 4."MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.** Los habitantes de Bogotá D.C. y los titulares de actividades económicas deben cumplir las siguientes medidas de bioseguridad: **A) Uso obligatorio de tapabocas.** El uso de tapabocas que cubra nariz y boca será obligatorio para todas las personas cuando estén fuera de su domicilio, independientemente de la actividad o labor que desempeñen. La no utilización del tapabocas podrá dar lugar a la imposición de medidas correctivas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como las demás sanciones a que haya lugar. **B) Distanciamiento físico.** En el desarrollo de las actividades fuera del domicilio las personas deberán mantener el distanciamiento de dos (2) metros entre ellas, con el fin de prevenir y mitigar el riesgo de contagio por COVID-19. Lo anterior, de conformidad con las instrucciones que en detalle definan los protocolos de bioseguridad dictados por las autoridades del

orden nacional y distrital. **C) Medidas de higiene y distanciamiento para el personal, clientes y funcionamiento de los establecimientos y locales que abran al público.** El titular de la actividad económica deberá implementar entre otras, las siguientes medidas para brindar seguridad al personal a su cargo y a sus clientes: 1. Prohibir que el personal se incorpore a sus puestos de trabajo cuando: a. El trabajador esté en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o alguno de los síntomas compatibles con COVID-19 con o sin el resultado de la prueba; b. El trabajador que, no teniendo síntomas, se encuentre en período de aislamiento domiciliario por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada con COVID-19. 2. Atender la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluidos los protocolos de bioseguridad que expidan las autoridades sanitarias. En ese orden, se asegurará que todos los trabajadores cuenten por lo menos con tapabocas, tengan acceso al lavado de manos con agua y jabón al menos cada tres horas y que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo alcohol en gel mínimo al 60% y máximo al 95% con registro sanitario para la higienización de manos. Adicionalmente y dada su alta exposición, los trabajadores que prestan atención al público, deberán usar caretas de protección. 3. Adoptar la logística necesaria de manera permanente para: i) evitar aglomeraciones en las zonas circundantes al establecimiento de comercio, ii) garantizar el distanciamiento físico en las filas dentro y fuera del establecimiento iii) prohibir el ingreso o la permanencia de personas que no usen en debida forma el tapabocas. Así mismo deberán disponer para los clientes de alcohol en gel para la higienización de manos, sin que esto sustituya el lavado de manos con agua y jabón. 4. La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de las condiciones de trabajo presentes se modificarán en la medida necesaria, para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros entre los trabajadores. Para el cumplimiento de estas medidas podrán contar con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

5. Será obligatorio para los empleadores informar diariamente a través de la plataforma www.bogota.gov.co/reactivacion-economica si alguno de los trabajadores presenta síntomas relacionados con el COVID-19 tales como fiebre, tos, dificultad para respirar, sensación de falta de aire, dolor de oído, fatiga, pérdida del olfato o del gusto u otros. En caso de que uno de los trabajadores presente alguno de estos síntomas el empleador no permitirá que ejerza sus labores y deberá permitir que permanezca en su hogar por un lapso no inferior a diez (10) días. Al evidenciar que un trabajador cuenta con síntomas deberá de la misma formar reportarlo de manera inmediata a la Empresa de Plan de Beneficio de Salud - EAPB a la que esté afiliado el trabajador y a la ARL correspondiente. Adicionalmente deberá notificar cada caso en https://covid19.saludcapital.gov.co/index.php/empresas. 6. Realizar al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros, cestas, grifos y demás elementos de similares características, lo anterior conforme a los parámetros definidos en los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social y de la Secretaría Distrital de Salud. De igual forma garantizar el flujo de aire en espacios cerrados de manera constante. 7. Garantizar una distancia mínima de dos (2) metros entre clientes. En los locales comerciales en los que no sea posible mantener dicha distancia, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente a la vez, así mismo dar cumplimiento a las medidas sobre aforo máximo permitido establecido en el artículo 3º del presente decreto. 8. No poner a disposición de los clientes productos de prueba, salvo que estos se entreguen cerrados para consumo fuera del establecimiento y con la observancia de protocolos de bioseguridad. 9. Los establecimientos comerciales que presten servicios, procurarán realizar la atención al público mediante el agendamiento de cita previa, con el fin de evitar la aglomeración en sus instalaciones. El incumplimiento de la verificación de las medidas en mención y de las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social por parte de los establecimientos

de comercio dará lugar a las sanciones contempladas en este decreto, a las medidas correctivas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia, en especial la suspensión de actividad.
D) Adicionado por el art. 4, Decreto Distrital 240 de 2020. <El texto adicionado es el siguiente> Medidas Colectivas:
- La implementación de la estrategia DAR (detectar, aislar y reportar) seguirá en la ciudad y se potencializará el ejercicio con alcaldías locales, siendo estos espacios cercanos a la comunidad en general.
- Las IPS que dentro del plan de expansión hicieron ampliación de UCI o reconversión de unidades de cuidados intermedios, o camas de hospitalización u otro servicio a UCI, incluyendo las que recibieron ventiladores y equipos biomédicos por parte del Gobierno Nacional y Distrital o de empresas privadas podrán hacer redistribución de sus camas UCI para la atención de pacientes con patologías NO COVID, de acuerdo a la necesidad. Sin embargo, ante un eventual aumento de casos que requieran cuidados críticos derivados de la infección por COVID-19, las IPS mencionadas anteriormente deberán garantizar como mínimo la disponibilidad de UCI reportada durante el primer pico.
Las IPS de la ciudad frente a un eventual incremento de casos de contagio por Coronavirus COVID-19 deberán garantizar las acciones de su plan de expansión y/o de reorganización de servicios asistenciales orientadas a la disponibilidad del talento humano en salud requerido, los equipos biomédicos suficientes, los insumos médicos y medicamentos necesarios, incluyendo los elementos de protección individual, así como la capacidad instalada de camas hospitalarias y unidades de cuidado intensivo”

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas para la prevención y protección de las personas mayores, en especial aquellas que se atienden en instituciones, además de las medidas sanitarias vigentes que tiene la unidad operativa Centro Día Centro Noche Pensilvania formuladas por la Ministerio de Salud y protección social el día 1 de septiembre de 2020, se deben incrementar los protocolos de bioseguridad en acciones específicas y adicionales de aseo, higiene, desinfección, aislamiento individual, atención profesional y asistencial especializada, entre otras, las cuales conllevan a la imperiosa necesidad de ajustar algunas condiciones específicas pactadas en el Convenio de asociación No. 4625 de 2020.

Tomando en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de garantizar la prestación del servicio a la población beneficiaria, continuando con la ejecución del convenio de asociación No. 4625 de 2020, por lo que se considera conveniente y oportuno prorrogar el plazo en **SETENTA (71) días calendario**, hasta el 31 de marzo de 2021 ,adicionar su valor en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($423.857.926)** y, así mismo reinvertir la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS UN ($ 14.570.901)**, discriminados de la siguiente manera :

	PLAZO (Días calendario)	TOTAL	REINVERSIÓN	TOTALES ADICIÓN	SDIS	ASOCIADO
Centro Día Adición y prorroga	71,00	$230.376.332	$5.917.156	$224.459.176	$187.184.317	$37.274.859
Centro Noche Adición y prorroga	71,00	$208.052.495	$8.653.745	$199.398.750	$168.777.681	$30.621.069
TOTAL		**$438.428.827**	**$14.570.901**	**$423.857.926**	**$355.961.998**	**$67.895.928**

La prórroga, adición y reinversión, permitirán garantizar la continuidad del servicio hasta el 31 de marzo de 2021, la mitigación de riesgos y cubrir la compra de los elementos necesarios para mantener la implementación de los protocolos y medidas sanitarias según las disposiciones emitidas periódicamente por el Ministerio de Salud, con el fin de afrontar los diferentes momentos de la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en la unidad

Finalmente, la modificación del Convenio de Asociación No. 4625 de 2020 no supera el 50% del valor inicial del convenio, en los términos descritos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente y que se está ejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y, se encuentra procedente prorrogar y adicionar el valor del contrato, para garantizar a la población beneficiaria por medio de las actividades que efectúa el/la contratista, la continuidad de los servicios y así dar cumplimiento a las Metas del proyecto de inversión 7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente . Una vez revisado y analizado el desarrollo del Convenio de asociación No. 4625 de 2020, se evidencia una ejecución física de **92.02%** y financiera **77,75%,** adicionalmente desde la supervisión del convenio se encuentra que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas.

De otra parte, los argumentos presentados en el numeral 3.2 "Situaciones que motivan la prórroga, adición y reinversión contractual", permiten establecer que se encuentran dadas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo la adición solicitada, con el objetivo de continuar garantizando la correcta ejecución del convenio, de conformidad con las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud, las cuales son de obligatorio cumplimiento para la SDIS y el Asociado.

Por tanto, para garantizar la atención de las personas mayores en los 50 cupos contratados del servicio social Centros Día y en los 50 cupos contratados del servicio social Centros Noche, la Subdirección para la Vejez considera necesario efectuar una prórroga de **SETENTA (71) días calendario**, hasta el 31 de marzo de 2021 ,adicionar su valor en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($423.857.926)** y, así mismo reinvertir la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($ 14.570.901)**.

Finalmente, la modificación del Convenio de Asociación No. 4625 – 2020 no supera el 50% del valor inicial del contrato, en los términos descritos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

3.4.1 PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONVENIO, SETENTA Y UN (71) DÍAS CALENDARIO hasta el 31 de marzo de 2021, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

3.4.2. Realizar una **REINVERSIÓN** de recursos, por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($ 14.570.901)**.

3.4.3 ADICIONAR el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($423.857.926)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($355.961.998)** y el Asociado aportará en especie la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($67.895.928).**

3.4.4 RESPALDO PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta lo anterior se tienen destinados los siguientes recursos:

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
392	2021	7770	Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente	$168.777.681	$168.777.681
391	2021	7770	Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente	$187.184.317	$187.184.317
TOTAL				**$355.961.998**	**$355.961.998**
TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($355.961.998)					

3.4.5 MODIFICAR el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así**:**

"*El valor del presente convenio es por la suma de* ***MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.886.171.561)****, discriminados de la siguiente manera: para el servicio social Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de* ***OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($820.251.721)*** *y el asociado aporta en especie la suma de* ***CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($163.245.040),*** *es decir por un valor total para el servicio la suma de* ***NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($983.496.761)*** *y para el servicio social Centro Noche la SDIS aporta en dinero la suma de* ***SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($764.053.731)*** *y el asociado aporta en especie la suma de* ***CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($138.621.069),*** *es decir por un valor total para el servicio la suma de* ***NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($902.674.800).*** *Para un valor total del convenio por parte de La Secretaría Distrital de Integración de* ***MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES***

TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.584.305.452), *y por parte del Asociado la suma de* ***TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($301.866.109) EN ESPECIE".***

3.4.6 SE INCORPORAN integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Vejez, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de esta.

3.4.7 LOS DESEMBOLSOS de la presente adición serán de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente convenio.

Las demás condiciones previstas en el convenio inicial y sus respectivas modificaciones permanecen sin modificación alguna y a la fecha las pólizas de garantías se encuentran vigentes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA.

La ejecución se ha desarrollado de la siguiente forma:

Ejecución Financiera	
Valor inicial	$ 1.449.196.600
Valor aportes SDIS	$ 1.217.325.145
Valor aportes asociado	$ 231.871.455
Valor adición 1	$13.117.035
Valor aportes SDIS	$11.018.309
Valor aportes asociado	$2.098.726
Valor total	$1.462.313.635
Valor aportes SDIS	$1.228.343.454
Valor aportes asociado	$233.970.181
Valor desembolsado, corte 31 de diciembre de 2020	**$ 955.045.158**
% aportes de la SDIS	**77,75%**
Valor, corte 31 de diciembre de 2020-aportes Asociado	**$ 155.590.238**
% aportes ejecutados del asociado	**66,50%**
Valor por desembolsar	**$ 273.298.296**

JESSICA YEPES MURILLO
SUBDIRECTORA LOCAL PUENTE ARANDA- ANTONIO NARIÑO

Proyectó: Alexandra Vega - Subdirección PAAN Alexandra Vega Medina
Alexandra Vega Medina (19 Jan. 2021 14:14 EST)

Jenny Mariana Beltran – Subdirección para la vejez Jenny Mariana Beltrán Guerrero (15 Jan. 2021 14:28 EST)

Revisó: Beatriz Vanegas - Subdirección PAAN

Sandra Carolina Fajardo – Subdirección para la Vejez SANDRA FAJARDO (15 Jan. 2021 14:57 EST)

Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez

Leonardo Montenegro Ortiz - Subdirección para la Vejez Leonardo Montenegro O (15 Jan. 2021 15:38 EST)

Aprobó: Adriana Botía Rodríguez – Asesora Subdirección para la Vejez Adriana Botía Rodríguez (15 Jan. 2021 15:45 EST)

Acuerdo-JUSTIFICACION MODIFICATORIO 4625-2020 - enero 15.pdf

Informe de auditoría final 2021-01-15

Fecha de creación:	2021-01-15
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAP2XtXk9cI1FsXjIfBLz3OFhUeQ2dwysl

Historial de “Acuerdo-JUSTIFICACION MODIFICATORIO 4625-2020 - enero 15.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2021-01-15 - 18:59:35 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Alexandra Vega Medina (gavm.14@hotmail.com) para su firma.
2021-01-15 - 18:59:40 GMT

Alexandra Vega Medina (gavm.14@hotmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-15 - 19:12:58 GMT- Dirección IP: 186.84.91.18.

Alexandra Vega Medina (gavm.14@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-15 - 19:14:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.91.18.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jenny Mariana Beltrán Guerrero (jbeltrang@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-15 - 19:14:03 GMT

Jenny Mariana Beltrán Guerrero (jbeltrang@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-15 - 19:28:26 GMT- Dirección IP: 181.53.12.247.

Jenny Mariana Beltrán Guerrero (jbeltrang@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-15 - 19:28:44 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.53.12.247.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Beatriz Vanegas Ossa (beatriz.vanegas@hotmail.com) para su firma.
2021-01-15 - 19:28:46 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2021-01-15 - 19:28:59 GMT

Beatriz Vanegas Ossa (beatriz.vanegas@hotmail.com) ha visualizado el correo electrónico.

2021-01-15 - 19:45:58 GMT- Dirección IP: 186.84.88.163.

Beatriz Vanegas Ossa (beatriz.vanegas@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-01-15 - 19:48:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.88.163.

El documento se ha enviado por correo electrónico a SANDRA FAJARDO (sfajardor@sdis.gov.co) para su firma.

2021-01-15 - 19:48:02 GMT

SANDRA FAJARDO (sfajardor@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2021-01-15 - 19:57:33 GMT- Dirección IP: 179.18.34.176.

SANDRA FAJARDO (sfajardor@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-01-15 - 19:57:41 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 179.18.34.176.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Paola Lizbeth Urrego Baena (purregob@sdis.gov.co) para su firma.

2021-01-15 - 19:57:43 GMT

Paola Lizbeth Urrego Baena (purregob@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2021-01-15 - 20:02:50 GMT- Dirección IP: 190.255.159.35.

Paola Lizbeth Urrego Baena (purregob@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-01-15 - 20:03:03 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.255.159.35.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Leonardo Montenegro O (lmontenegrol@sdis.gov.co) para su firma.

2021-01-15 - 20:03:05 GMT

Leonardo Montenegro O (lmontenegrol@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2021-01-15 - 20:37:20 GMT- Dirección IP: 186.84.22.69.

Leonardo Montenegro O (lmontenegrol@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-01-15 - 20:38:46 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.22.69.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Botia Rodriguez (abotia@sdis.gov.co) para su firma.

2021-01-15 - 20:38:48 GMT

Adriana Botia Rodriguez (abotia@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2021-01-15 - 20:45:33 GMT- Dirección IP: 190.27.26.2.

Adriana Botia Rodriguez (abotia@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-01-15 - 20:45:54 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.26.2.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jessica Yepes Murillo (jyepesm@sdis.gov.co) para su firma.

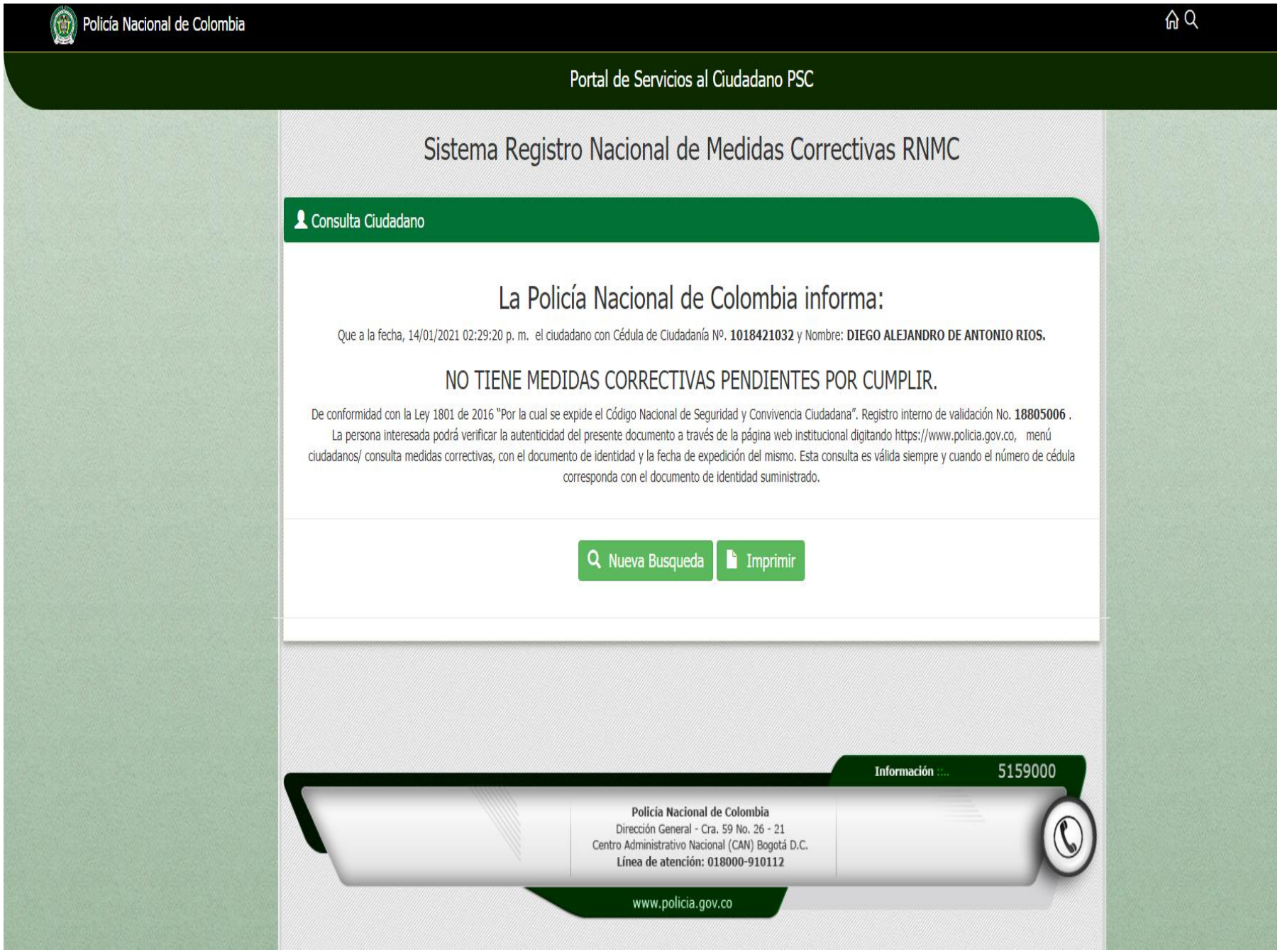
2021-01-15 - 20:45:58 GMT

Jessica Yepes Murillo (jyepesm@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-01-15 - 21:12:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.252.171.25.

Acuerdo completado.

2021-01-15 - 21:12:28 GMT


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 14/01/2021 02:29:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1018421032 y Nombre: DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 18805006 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Fecha: 2021-01-14 12:26:05
Rad: I2021000640
Cod Dependencia: 43
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
Numero Folios: Anexos:

MEMORANDO

12440

No requiere respuesta

PARA: BALKIS ELENA WIEDEMAN
Subdirectora de Contratación

DE: SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
Subdirectora para la Vejez

ASUNTO: Solicitud Modificación convenios de asociación del proyecto 7770

Respetada Doctora, Con el fin de dar trámite a lo mencionado en el asunto, se adjunta a la presente comunicación los documentos para modificación de los convenios de asociación que se relacionan a continuación:

No.	CONVENIO	CASO	ASOCIADO
1	4625-2020	87786-87787	FUNDACIÓN FORO CÍVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA “FORO CÍVICO”
2	4626-2020	87788-87789	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES (MULTIETNIAS)
3	2755-2020	87919-87923	FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

Agradezco la colaboración y gestión al respecto.

Cordialmente,

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
Subdirectora para la Vejez

Elaboró: Paola Lizbeth Urrego Baena

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.01.12 18:03:39 -05'00'

Número : 392

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	168.777.681
			Total	**168.777.681**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-003-002-302
Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.
Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 4625 DE 2020
Descripción 7770-SSAM-AD-000020

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 404 de ENERO 12 DE 2021.

Bogotá D.C. ENERO 12 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 12.01.2021

Elaboró: STORRESQ 12.01.2021

Impresión: 12.01.2021-18:00:33 NPISCIOTTI 0000091837 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.01.12 18:01:47 -05'00'

Número : 391

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-I012 VA-Estampilla propersonas mayores	187.184.317
			Total	**187.184.317**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-002-002-304
Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.
Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 4625 DE 2020
Descripción 7770-SSAM-AD-000020

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 400 de ENERO 12 DE 2021.

Bogotá D.C. ENERO 12 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 12.01.2021

Elaboró: STORRESQ 12.01.2021

Impresión: 12.01.2021-18:00:24 NPISCIOTTI 0000091835 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 9551

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	622,049,095
	Total:	**622,049,095**

CDP No. 10711

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 4625

OBJETO: PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE.

BENEFICIARIO : FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA identificado con NIT 830044030-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 20 de mayo del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 9551

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	622,049,095

622,049,095

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 9552

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	595,276,050
	Total:	**595,276,050**

CDP No. 10710

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 4625

OBJETO: PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE

BENEFICIARIO : FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA identificado con NIT 830044030-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 20 de mayo del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 9552

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	595,276,050

595,276,050

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO DE APORTE MÍNIMO EN ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA PUENTE ARANDA

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"

COBERTURA : 50 CUPOS

PLAZO EN MESES: 8 MESES

Yo, DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RÍOS, identificado(a) con C.C No. 1.018.421.032, en mi condición de Representante Legal de (Fundación Foro Cívico) identificada con Nit 830.044.030-1, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la Invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTIDAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE
COSTOS FIJOS					
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)					
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 32.635.920,00	$ 32.635.920,00	
Acompañante social	3	$ 3.227.751,00	$ 77.466.025,00	$ 77.466.025,00	
Acompañante artístico	2	$ 3.227.751,00	$ 51.644.016,00	$ 51.644.016,00	
Educador Físico o Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.010,00	$ 25.822.010,00	
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.010,00	$ 25.822.010,00	
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 33.716.785,00	$ 33.716.785,00	
Facilitadores- as	2	$ 1.720.333,00	$ 27.525.330,00	$ 27.525.330,00	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Espacio físico funcional		$ 11.794.301,00	$ 94.354.410,00	$ 44.354.410,00	$ 50.000.000,00
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 8.215.249,00	$ 65.721.995,00	$ 65.721.995,00	
Bienes consumibles		$ 2.703.221,00	$ 21.625.770,00	$ 21.625.770,00	
Elementos de aseo institucional		$ 4.049.567,00	$ 32.396.536,00	$ 32.396.536,00	
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 33.370.560,00	$ 33.370.560,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 604.677.357,00**	**$ 554.677.357,00**	**$ 50.000.000,00**
COSTOS VARIABLES					
Alimentos (*)		14.895.934,00	$ 119.167.475,00	$ 68.771.918,00	$ 50.395.557,00
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 119.167.475,00**	**$ 68.771.918,00**	**$ 50.395.557,00**
COSTOS POR REALIZACIÓN					
	Cantidad Entregas				
Elementos de aseo personal	8	$ 1.614.697,00	$ 12.917.576,00	$ 12.917.576,00	
Salidas extramurales	2	$ 4.579.071,00	$ 9.158.142,00	$ 9.158.142,00	
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN			**$ 22.075.718,00**	**$ 22.075.718,00**	**$ -**
TOTAL COSTOS			**$ 745.920.550,00**	**$ 645.524.993,00**	**$ 100.395.557,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACIÓN FORO CÍVICO

NIT: 830.044.030-1
Nombre del Representante Legal: DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RÍOS
C.C. No. 1.018.421.032 de Bogotá
Dirección Comercial del Proponente: Carrera 26 A # 39-58 La Soledad.
Teléfonos: 2697281 - 3204832056
Fax
Ciudad: Bogotá



FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RÍOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO DE APORTE MÍNIMO EN ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO SOCIAL CENTRO NOCHE PUENTE ARANDA

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"

COBERTURA : 50 CUPOS

PLAZO EN MESES: 8 MESES

Yo, DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RÍOS, identificado(a) con C.C No. 1.018.421.032, en mi condición de Representante Legal de (FUNDACIÓN FORO CÍVICO) identificada con Nit 830.044.030-1, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la Invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTIDAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE
COSTOS FIJOS					
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)					
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 32.635.920,00	$ 32.635.920,00	
Acompañante social	2	$ 3.227.751,00	$ 38.733.012,00	$ 38.733.012,00	
Profesional en ciencias de la educación	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.008,00	$ 25.822.008,00	
Educador Físico	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.008,00	$ 25.822.008,00	
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 12.911.004,00	$ 12.911.004,00	
Facilitadores-as (Técnicos)	3	$ 2.107.299,00	$ 50.575.176,00	$ 50.575.176,00	
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 33.716.784,00	$ 33.716.784,00	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Espacio físico funcional		$ 12.009.583,00	$ 96.076.664,00	$ 52.076.664,00	$ 44.000.000,00
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 7.356.646,00	$ 58.853.168,00	$ 58.853.168,00	
Bienes consumibles		$ 3.737.032,00	$ 29.896.256,00	$ 29.896.256,00	
Elementos de aseo institucional		$ 4.935.279,00	$ 39.482.235,00	$ 39.482.235,00	
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 33.370.560,00	$ 33.370.560,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 560.470.785,00**	**$ 516.470.785,00**	**$ 44.000.000,00**
COSTOS VARIABLES					
Elementos de aseo personal (*)		5.388.093,00	$ 43.104.745,00	$ 43.104.745,00	
Alimentos (*)		12.462.565,00	$ 99.700.520,00	$ 55.700.520,00	$ 44.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 142.805.265,00**	**$ 98.805.265,00**	**$ 44.000.000,00**
TOTAL COSTOS			**$ 703.276.050,00**	**$ 615.276.050,00**	**$ 88.000.000,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACIÓN FORO CÍVICO

NIT: 830.044.030-1
Nombre del Representante Legal: DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RÍOS
C.C. No. 1.018.421.032 de BOGOTÁ
Dirección Comercial del Proponente: FUNDACIÓN FORO CÍVICO
Teléfonos: 2697281 - 3204832056
Fax
Ciudad: BOGOTÁ



FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RÍOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO DE APORTE ADICIONAL EN ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA PUENTE ARANDA

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"

COBERTURA : 50 CUPOS

PLAZO EN MESES: 8 MESES

Yo, DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RÍOS, identificado(a) con C.C No. 1.018.421.032, en mi condición de Representante Legal de (FUNDACIÓN FORO CÍVICO) identificada con Nit 830.044.030-1, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la Invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTIDAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE
COSTOS FIJOS					
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)					
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 32.635.920,00	$ 32.635.920,00	
Acompañante social	3	$ 3.227.751,00	$ 77.466.025,00	$ 77.466.025,00	
Acompañante artístico	2	$ 3.227.751,00	$ 51.644.016,00	$ 51.644.016,00	
Educador Físico o Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.010,00	$ 25.822.010,00	
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.010,00	$ 25.822.010,00	
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 33.716.785,00	$ 33.716.785,00	
Facilitadores- as	2	$ 1.720.333,00	$ 27.525.330,00	$ 27.525.330,00	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Espacio físico funcional		$ 11.794.301,00	$ 94.354.410,00	$ 87.354.410,00	$ 7.000.000,00
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 8.215.249,00	$ 65.721.995,00	$ 49.246.097,00	$ 16.475.898,00
Bienes consumibles		$ 2.703.221,00	$ 21.625.770,00	$ 21.625.770,00	
Elementos de aseo institucional		$ 4.049.567,00	$ 32.396.536,00	$ 32.396.536,00	
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 33.370.560,00	$ 33.370.560,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 604.677.357,00**	**$ 581.201.459,00**	**$ 23.475.898,00**
COSTOS VARIABLES					
Alimentos (*)		14.895.934,00	$ 119.167.475,00	$ 119.167.475,00	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 119.167.475,00**	**$ 119.167.475,00**	**$ -**
COSTOS POR REALIZACIÓN					
	Cantidad Entregas				
Elementos de aseo personal	8	$ 1.614.697,00	$ 12.917.576,00	$ 12.917.576,00	
Salidas extramurales	2	$ 4.579.071,00	$ 9.158.142,00	$ 9.158.142,00	
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN			**$ 22.075.718,00**	**$ 22.075.718,00**	**$ -**
TOTAL COSTOS			**$ 745.920.550,00**	**$ 722.444.652,00**	**$ 23.475.898,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACIÓN FORO CÍVICO

NIT: 830.044.030-1
Nombre del Representante Legal: DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RÍOS
C.C. No. 1.018.421.032 de BOGOTÁ
Dirección Comercial del Proponente: FUNDACIÓN FORO CÍVICO
Teléfonos: 2697281 - 3204832056
Fax
Ciudad: BOGOTÁ



FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS

FORMATO DE APORTE ADICIONAL EN ESTRUCTURA DE COSTOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SERVICIO SOCIAL CENTRO NOCHE PUENTE ARANDA

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"

COBERTURA : 50 CUPOS

PLAZO EN MESES: 8 MESES

Yo, DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RÍOS, identificado(a) con C.C No. 1.018.421.032, en mi condición de Representante Legal de (FUNDACIÓN FORO CÍVICO) identificada con Nit 830.044.030-1, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la Invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTIDAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE
COSTOS FIJOS					
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)					
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 32.635.920,00	$ 32.635.920,00	
Acompañante social	2	$ 3.227.751,00	$ 38.733.012,00	$ 38.733.012,00	
Profesional en ciencias de la educación	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.008,00	$ 25.822.008,00	
Educador Físico	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.008,00	$ 25.822.008,00	
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 12.911.004,00	$ 12.911.004,00	
Facilitadores-as (Técnicos)	3	$ 2.107.299,00	$ 50.575.176,00	$ 50.575.176,00	
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 33.716.784,00	$ 33.716.784,00	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Espacio físico funcional		$ 12.009.583,00	$ 96.076.664,00	$ 96.076.664,00	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 7.356.646,00	$ 58.853.168,00	$ 58.853.168,00	
Bienes consumibles		$ 3.737.032,00	$ 29.896.256,00	$ 9.896.256,00	$ 20.000.000,00
Elementos de aseo institucional		$ 4.935.279,00	$ 39.482.235,00	$ 39.482.235,00	
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 33.370.560,00	$ 33.370.560,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 560.470.785,00**	**$ 540.470.785,00**	**$ 20.000.000,00**
COSTOS VARIABLES					
Elementos de aseo personal (*)		5.388.093,00	$ 43.104.745,00	$ 43.104.745,00	
Alimentos (*)		12.462.565,00	$ 99.700.520,00	$ 99.700.520,00	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 142.805.265,00**	**$ 142.805.265,00**	**$ -**
TOTAL COSTOS			**$ 703.276.050,00**	**$ 683.276.050,00**	**$ 20.000.000,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACIÓN FORO CÍVICO

NIT. 830.044.030-1
Nombre del Representante Legal: DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RÍOS
C.C. No. 1.018.421.032 de BOGOTÁ
Dirección Comercial del Proponente: CARRERA 26A # 39-58 LA SOLEDAD
Teléfonos: 2697281 - 3204832056
Fax
Ciudad: BOGOTÁ



FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RÍOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FUNDACIÓN FORO CÍVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "FORO CÍVICO"

SERVICIO SOCIAL CENTRO DIA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4625 de 2020

7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente

ADICIÓN 1 (EMERGENCIA COVID-19)

COBERTURA : 50 CUPOS

OBJETO: "PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ."

PLAZO EN DIAS: 71 DÍAS

RUBRO/ITEM	CANTIDAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	REINVERSIÓN	TOTALES ADICIÓN	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE TOTAL
COSTOS FIJOS							
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)							
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 9.654.793,00		$ 9.654.793,00	$ 9.654.793,00	
Acompañante social	3	$ 3.227.751,00	$ 22.917.032,00		$ 22.917.032,00	$ 22.917.032,00	
Acompañante artístico	2	$ 3.227.751,00	$ 15.278.021,00		$ 15.278.021,00	$ 15.278.021,00	
Educador Físico o Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.227.751,00	$ 7.639.011,00		$ 7.639.011,00	$ 7.639.011,00	
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 7.639.011,00		$ 7.639.011,00	$ 7.639.011,00	
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 9.974.549,00		$ 9.974.549,00	$ 9.974.549,00	
Facilitadores- as	2	$ 1.720.333,00	$ 8.142.910,00		$ 8.142.910,00	$ 8.142.910,00	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 12.214.364,00		$ 12.214.364,00	$ 12.214.364,00	
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 12.214.364,00		$ 12.214.364,00	$ 12.214.364,00	$ -
Espacio físico funcional		$ 11.794.301,00	$ 27.913.179,00		$ 27.913.179,00	$ 27.913.179,00	$ -
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 8.215.249,00	$ 19.442.756,00		$ 19.442.756,00	$ 7.580.299,00	$ 11.862.457,00
Bienes consumibles		$ 2.703.221,00	$ 6.397.623,00		$ 6.397.623,00	$ 2.494.291,00	$ 3.903.332,00
Elementos de aseo institucional		$ 4.049.567,00	$ 9.583.975,00		$ 9.583.975,00	$ 9.583.975,00	$ -
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 9.872.124,00		$ 9.872.124,00	$ 9.872.124,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 178.883.712,00**	**$ -**	**$ 178.883.712,00**	**$ 163.117.923,00**	**$ 15.765.789,00**
COSTOS VARIABLES							
Alimentos (*)		14.895.934,00	$ 35.253.710,00		$ 35.253.710,00	$ 13.744.640,00	$ 21.509.070,00
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 35.253.710,00**	**$ -**	**$ 35.253.710,00**	**$ 13.744.640,00**	**$ 21.509.070,00**
COSTOS POR REALIZACIÓN							
	Cantidad Entregas						
Medidas de prevención y contención frente a Emergencia Covid-19	2,37	$ 5.246.814	$ 12.417.460,00	$ 5.917.156,00	$ 6.500.304,00	$ 6.500.304,00	
Elementos de aseo personal	2,37	$ 1.614.697,00	$ 3.821.450,00		$ 3.821.450,00	$ 3.821.450,00	
Salidas extramurales	0,00	$ 4.579.071,00	$ -		$ -	$ -	
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN			**$ 16.238.910,00**	**$ 5.917.156,00**	**$ 10.321.754,00**	**$ 10.321.754,00**	**$ -**
TOTAL COSTOS			**$ 230.376.332,00**	**$ 5.917.156,00**	**$ 224.459.176,00**	**$ 187.184.317,00**	**$ 37.274.859,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Elaboró

Paola L. Urrego Baena
Profesional Subdirección para la Vejez

Aprobó

Sonia Giselle Tovar
Subdirectora para la Vejez

Revisó

David Enrique Silva Montaña
David Enrique Silva Montaña (21 Dec. 2020 10:36 EST)

David Enrrique Silva
Profesional Subdirección para la Vejez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FUNDACIÓN FORO CÍVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "FORO CÍVICO"

SERVICIO SOCIAL CENTRO NOCHE

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4625 de 2020

7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente

ADICIÓN Y PRORROGA No.2

COBERTURA : 50 CUPOS

OBJETO: "PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ."

PLAZO EN DIAS: 71 DÍAS

RUBRO/ITEM	CANTIDAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	REINVERSIÓN	TOTALES ADICIÓN	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE TOTAL
COSTOS FIJOS							
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)							
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 9.654.793,00		$ 9.654.793,00	$ 9.654.793,00	
Acompañante social	2	$ 3.227.751,00	$ 11.458.516,00		$ 11.458.516,00	$ 11.458.516,00	$ -
Profesional en ciencias de la educación	1	$ 3.227.751,00	$ 7.639.011,00		$ 7.639.011,00	$ 7.639.011,00	$ -
Educador Físico	1	$ 3.227.751,00	$ 7.639.011,00		$ 7.639.011,00	$ 7.639.011,00	$ -
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 3.819.505,00		$ 3.819.505,00	$ 3.819.505,00	$ -
Facilitadores-as (Técnicos)	3	$ 2.107.299,00	$ 14.961.823,00		$ 14.961.823,00	$ 14.961.823,00	$ -
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 9.974.549,00		$ 9.974.549,00	$ 9.974.549,00	$ -
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 12.214.364,00		$ 12.214.364,00	$ 12.214.364,00	$ -
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 12.214.364,00		$ 12.214.364,00	$ 12.214.364,00	$ -
Espacio físico funcional		$ 12.009.583,00	$ 28.422.680,00		$ 28.422.680,00	$ 27.563.652,00	$ 859.028,00
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 7.356.646,00	$ 17.410.729,00		$ 17.410.729,00	$ 17.410.729,00	$ -
Bienes consumibles		$ 3.737.032,00	$ 8.844.309,00		$ 8.844.309,00	$ 8.577.005,00	$ 267.304,00
Elementos de aseo institucional		$ 4.935.279,00	$ 11.680.160,00		$ 11.680.160,00	$ 11.680.160,00	$ -
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 9.872.124,00		$ 9.872.124,00	$ 9.872.124,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 165.805.938,00**	**$ -**	**$ 165.805.938,00**	**$ 164.679.606,00**	**$ 1.126.332,00**
COSTOS VARIABLES							
Elementos de aseo personal (*)		5.388.093,00	$ 12.751.820,00	$ 8.653.745,00	$ 4.098.075,00	$ 4.098.075,00	
Alimentos (*)		12.462.565,00	$ 29.494.737,00		$ 29.494.737,00	$ -	$ 29.494.737,00
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 42.246.557,00**	**$ 8.653.745,00**	**$ 33.592.812,00**	**$ 4.098.075,00**	**$ 29.494.737,00**
TOTAL COSTOS			**$ 208.052.495,00**	**$ 8.653.745,00**	**$ 199.398.750,00**	**$ 168.777.681,00**	**$ 30.621.069,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Elaboró

Paola L. Urrego Baena
Profesional Subdirección para la Vejez

Aprobó

Sonia Giselle Tovar
Subdirectora para la Vejez

Revisó

David Enrique Silva Montaña
David Enrique Silva Montaña (21 Dec. 2020 10:36 EST)

David Enrique Silva
Profesional Subdirección para la Vejez

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155566417

WEB
15:04:29

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018421032:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de diciembre de 2020, a las 14:56:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1018421032
Código de Verificación	1018421032201210145651

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/12/2020 03:24:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018421032** y Nombre: **DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18008163** .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:37:17 horas del 10/12/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1018421032**

Apellidos y Nombres: **DE ANTONIO RIOS DIEGO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2444223
EJ DGA 847

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1018421032

APELLIDOS Y NOMBRES
DE ANTONIO RIOS
DIEGO ALEJANDRO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2018	2028	2038

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP. 18 JUN 2008

CDTE. DISTRITO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.421.032
DE ANTONIO RIOS
APELLIDOS

DIEGO ALEJANDRO
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1988
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-DIC-2006 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00431985-M-1018421032-20130417 0032744414A 1 1512298053

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que, a la entidad denominada, FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "FORO CIVICO" Identificada con el NIT No. 830.044.030, representada legalmente por el señor DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.018.421.032 de Bogotá, Que mediante Resolución 4238 del 29 de noviembre de 2017, Se reconoció personería jurídica y se vinculó al SNBF.

Que una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, de conformidad con lo anterior, es pertinente establecer que la entidad denominada FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "FORO CIVICO", es una entidad vigilada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como Ente Rector, y Coordinador del SNBF.

La presente certificación se expide el 1 de Diciembre de 2020, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyectó y Elaboró: Xiomary Zárate Álvarez

Escaneado con CamScanner

Señores:

SECRETIA DE INTEGRACION SOCIAL
Referencia: **SDIS-DCT092-007-2020 - AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**

Por medio del presente documento manifiesto a ustedes que conforme a los estatutos de la **Fundación Foro Cívico- Nit 830.044.030-1**, el representante legal de la misma no tiene limitaciones ni por materia ni por cuantía para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del presupuesto oficial establecido en la Contratación régimen especial.

Lo anterior significa que NO requiere de autorización del concejo de los fundadores para contratar.

Se anexa copia de los astutos vigentes, para constatar lo anterior expresado.



DIEGO LEJANDRO DE ANTONIO RIOS
FUNDACION FORO CIVICO
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:830.044.030-1

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

01/12/2020

Certificado De Representación Legal

830.044.030	FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "FORO CIVICO"

Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CARRERA 26 A No 39-58 barrio la soledad
Telefono		**Fax**	2687281
Institución			

Representante Legal

1.018.421.032	BOGOTA	**Inicia**	27/09/2019
		Termina	26/09/2021

DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS

Representante Legal Suplente

40.912.070	RIOHACHA	**Inicia**	
		Termina	26/09/2021

Rosa Delia Rios Chacon

Junta Directiva

CONSEJO DE FUNDADORES : Doris Ardila Muñoz CC No 51653268 - Alberto Tadeo de Antonio Gomez CC No 6763182 - Rosa Delia Rios Chacon CC No 40912070 - Julian Ramiro Mateus Perez CC No 19162899 - Luis Fernando Fajardo Pinilla CC No 79103706 - Jhon Rodriguez Salazar CC No 19424163 - Luz Bibiana Pineda Rodriguez CC No 51800257 - Revisor Fiscal: Haydin Adriana Martinez Guiza CC No 52.490.469 T.P No 146019-T inicia periodo 24/05/2019 según Acta 005.

Fecha de Inicio	27/09/2019	**Fecha de Terminacion**	26/09/2021

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

01/12/2020

Autorizacion para contratar	Art 17: Literal f)DIRECTOR NACIONAL : Celebarar en su condición de representante legal todos los actos y contratos de la Fundación, conforme a lo estipulado en estos estatutos , salvo qiue mediante poder haya delegado de manera particular y especifica tal representación en su suplente o en otra persona diferente respeto a algun asunto concreto.
Objeto Social	De conformidad con lo aprobado el Acta de consejo de fundadores N° 002, del 28 de septiembre de 2017, donde se estableció que el objeto social de la entidad será el de: articulo 5. La Fundacion tiene por objeto social el ejercicio de acciones que procuren la prestación de servicios de desarrollo social e integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias que se encuentran en vulneración y con posibilidad de acceso en sus servicios a la comunidad y se constituye con el propósito de brindar asesoria social, consultoría social, atención social integral, labores de formación educación y capacitación informar en diferentes áreas del conocimiento que contribuyan a desarrollar la conciencia política del pueblo Colombiano a fin de lograr el establecimiento de una democracia cada día mas vigorosa, unos derechos humanos verdaderamente vigentes, y una activa y real participación ciudadana en la vida publica y privada de nuestro país. NOTA: Ver estatutos vigentes.
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	4.238	29-nov.-17	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	
Carpeta	9021	Reconocer como entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "FORO CIVICO", acta de asamblea No 02 del 27/09/2017 - Entidad que se constituyo por documentos privado del 18 de julio de 1997, y registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 31 de julio de 1997, bajo el numero 00007254 del Libro 1 de la entidades sin animo de lucro.El Director Nacional de la Fundacion es elegido para un periodo de 02 años de conformidad con lo establecido en el literal e) del articulo 14 de los estatutos, El Revisor Fiscal sera nombrado por un periodo de 01 año de conformidad con lo establecido articulo 18 de los estatutos, Acta No 005 de fecha 24/05/2019, Acta de Asamblea de fecha 26/08/2019. NOTA: La presente certificación tiene una vigencia de tres (03) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la			

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

01/12/2020 **Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069**

Resolución No 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Direccion General del ICBF.

FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "FORO CIVICO"

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "FORO CIVICO"

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : **Xiomary Zárate**
Reviso **Grace Ramírez**

FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "FORO CIVICO"

Bogotá, diciembre 18 de 2020.

Dra.
JESSICA YEPES MURILLO
SUBDIRECTORA LOCAL PUENTE ARANDA- ANTONIO NARIÑO
Secretaría de Integración Social
ciudad

Asunto: Aceptación del modificatorio convenio de asociación N.º 4625 de 2020.

Cordial saludo.

Mediante la presente, yo DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS identificada(o) con cedula de ciudadanía 1.018.421.032 representante legal del convenio de asociación N.º 4625 de 2020 suscrito con la Secretaría de Integración Social, con el objeto de "PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ".

Acepto las modificaciones que se realizarán al convenio de asociación N° 4625 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

- **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONVENIO, SETENTA Y UN (71) DÍAS CALENDARIO** hasta el 31 de marzo de 2021, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

- Realizar una **REINVERSIÓN** de recursos, por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 14.570.901)**.

- **ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($423.857.926)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($355.961.998)** y el Asociado aportará en especie la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($67.895.928).**

Cordialmente,



Representante Legal Fundación Foro Cívico Escuela De Democracia, Derechos Humanos Y Participación Ciudadana

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4625 DE 2020

ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN FORO CÍVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "FORO CÍVICO"- NIT. 830.044.030–1**,
OBJETO:	"PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.**"**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**OCHO (8) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el SUPERVISOR del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
CUPOS	50
LOCALIDAD	PUENTE ARANDA - AV. CALLE 6 NO. 32A - 85
VALOR:	**MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE** ($ 1.449.196.600), discriminados de la siguiente manera:

CENTRO DÍA		
SDIS	**ASOCIADO**	**TOTAL**
SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($622.049.095)	**CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($123.871.455)	**SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** ($745.920.550)

CENTRO NOCHE		
SDIS	**ASOCIADO**	**TOTAL**

	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($595.276.050)	**CIENTO OCHO MILLONES PESOS M/CTE** ($108.000.000)	**SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE** ($703.276.050)
	De los cuales son aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($1.217.325.145), y por parte del Asociado la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($231.871.455) en especie.		

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.".

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en su busquéda por promover la garantía y el cuidado de los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, cuenta con el proyecto 1099 "Envejecimiento Digno Activo y Feliz", a traves del cual, se busca desarrollar capacidades y oportunidades para las personas mayores que permitan superar condiciones de exclusión y potencialicen escenarios para la garantia de sus derechos y participación social. En el marco de este objetivo, los servicios sociales Centro Día y Centro Noche se orientan a brindar una atención que posibilite la emergencia de condiciones de vida y alojamiento dignas y seguras para las personas mayores, que por diversos factores sociales y de su transcurrir vital se ven abocadas ha permanecer la mayor parte del tiempo en situación de calle y no cuentan con un espacio habitacional seguro para pasar la noche.

Los *Centros Día* tienen como finalidad promover y potencializar capacidades en las personas mayores que favorezcan el ejercicio de su autonomía y su cuidado; a traves de la construcción conjunta de escenarios que les permitan a las personas mayores reconocerse como sujetos de derechos, e idemtificar las diversas formas en que pueden realizarlos. Centro día promueve la generación de intercambios intergeneracionales, fortalecimiento de redes de apoyo social, reconocimiento de escenarios de participación e identificación de ofertas insterinstitucionales. Con este servicio se promueve el ejercicio de derechos y deberes en el marco de la corresponsabilidad y la seguridad humana por medio de acciones corresponsables hacía un cuidado que permita vivir bien, como se quiere y sin humillaciones en su vejez.

Por su parte, los *Centros Noche* tienen como finalidad ofertar una atención orientada a promover condiciones para la dignificación del descanso de las personas que viven la mayor parte del tiempo en la calle y no cuentan con un techo seguro, estable y digo para pasar la noche. Este servicio se brinda en jornada nocturna, allí las personas mayores reciben servicio de alojamiento transitorio, apoyo alimentario, acceso a duchas y dotación necesaria para su aseo personal; así como acompañamiento profesional, que permita generar condiciones para mejorar su calidad de vida, sus recursos personales y autocuidado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

Obligaciones del Asociado

Obligaciones Generales:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico y demás documentos necesarios para la buena ejecución del convenio con eficiencia y eficacia, y socializarlos con todo el personal responsable de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.
2. Cancelar los honorarios o salarios de forma oportuna al talento humano y de acuerdo con la estructura de costos prevista para cada servicio social
3. Contar con el talento humano requerido por cada servicio social para la ejecución del convenio
4. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dentro del término establecido para el efecto.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Sistema Nacional de Aprendizaje -SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, cuando haya lugar a ello. Acreditar que se encuentra al día en el pago de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Este requisito deberá acreditarse para cada uno de los desembolsos efectuados por la SDIS.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del talento humano contratado, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier tipo que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.
7. Responder por la seguridad de los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio.
8. Mantener vigente las garantías de conformidad con el acta de inicio y las modificaciones a que hubiere a lugar.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del convenio.
10. Presentar al-la supervisor-a del convenio oportunamente los informes cuantitativos y cualitativo que de forma mensual soportan la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche así como informes eventuales solicitados por el supervisor.
11. Presentar a la supervisión del convenio oportunamente los informes técnicos, financieros con sus respectivos soportes. Así mismo, atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes requeridas por la supervisión del convenio de manera oportuna y coordinada con los líderes del servicio.
12. Crear una cuenta bancaria de uso exclusivo para el manejo de los recursos del convenio, toda vez que al finalizar la ejecución debe reintegrar los rendimientos financieros y/o devoluciones.
13. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS por la cual deba responder el asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS. Si el asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije a la Secretaría Distrital de Integración

Social -SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

14. Autorizar a la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS a deducir los valores resultantes por los conceptos descritos en la obligación anterior, por cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
15. Disponer de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la ejecución del convenio.
16. Utilizar la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, Alcaldía Mayor de Bogotá, con las especificaciones técnicas determinadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, durante la ejecución del convenio. Se deberá solicitar el permiso para publicidad exterior ante la Secretaria de Ambiente, asumiendo los valores correspondientes por este trámite.
17. Informar al-la supervisor-a, dentro de los tres días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho las situaciones que puedan afectar a la población y la correcta ejecución de este convenio.
18. Coordinar y reportar todas aquellas articulaciones institucionales que deben o pueden apoyar las acciones que se requieren complementariamente para lograr los objetivos misionales de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Distrital para la Recreación y Deporte -IDRD, empresas y fundaciones privadas, colegios, universidades, voluntariado, Entidad Promotora de Salud Subsidiada-EPSS, entre otras).
19. Comunicar al supervisor del convenio, con tres (3) días calendario de anticipación, en caso de presentarse un ejercicio de prácticas estudiantiles, investigaciones académicas, entrevistas, y relacionados, con el fin de avalar su viabilidad, contenido y ejecución.
20. Disponer, a más tardar al tercer mes de ejecución del convenio la licencia de funcionamiento aprobada por la Secretaría Distrital de Salud.
21. Responder civil y penalmente ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado. Así mismo, garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana
23. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra las personas mayores con discapacidad, con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Titulo I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo Tercero – de las lesiones personales.
24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por la supervisión para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

Obligaciones de Carácter Técnico:

1. Cumplir y socializar con el talento humano cada uno de los procedimientos y componentes descritos en el presente Anexo Técnico y que son lineamientos para la atención integral según las características técnicas de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.
2. El Asociado contará con un cronograma mensual donde se especifique el desarrollo de actividades y temáticas establecidas en el modelo de atención de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, éstos serán verificados por el supervisor del convenio y la Subdirección para la Vejez, y ajustados en caso de ser requerido.
3. Entregar el Plan de Atención Institucional – PAI, el cuál debe incorporar exclusivamente acciones interdisciplinarias que desarrollen las estrategia, los momentos y acciones establecidas para la atención expuestas en el presente anexo técnico según especificaciones de cada servicio social (Centro Día y Centro Noche). El mismo, se presentará durante el segundo mes de ejecución del convenio en el formato que el equipo interdisciplinario del centro defina para tal fin. Adicionalmente, en el PAI, se deberán incorporar las actividades complementarias de ponderación, que ofertó el operador en el momento de realizar su oferta adicional en la etapa precontractual del proceso competitivo.
4. Hacer seguimiento a los Planes de Atención Institucional y a los Planes de Atención Integral Individual –PAI-- PAIIN, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades a partir de los lineamientos definidos en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores – MAIPM.
5. Realizar, para el servicio social Centro Día, la caracterización de la población el cual debe contener datos descriptivos de la población (variables definidas desde la Ficha SIRBE – versión actual) así como el análisis situacional de las personas mayores, este debe ser presentado a los coordinadores de los servicios sociales al tercer mes de ejecución. Para el servicio social Centro Noche, se deberán presentar los resultados de caracterización realizada en la etapa conociendo y reportar cada tres meses los resultados al equipo técnico del servicio social Centro Noche de la Subdirección para la Vejez.
6. Dar cumplimiento a los lineamientos transversales de convivencia (Centro Noche), una vez socializado con las personas mayores en cada uno de los servicios sociales, que define las reglas de permanencia y de interacción entre los participantes y equipo profesional, esta actividad se debe ejecutar a partir del primer mes de ejecución del convenio y evidenciar mediante listado de participación su socialización quincenal.
7. El acuerdo de buen trato para el servicio Centro Día, se debe construir en el primer mes de ejecución del convenio entre las personas mayores y el equipo profesional de la unidad operativa y debe socializarse con los participantes del servicio dos veces al mes para lo cual se dejará evidencia a través de actas y listados de participación.
8. El asociado debe definir la persona responsable para la creación del usuario al sistema misional SIRBE, el cual debe garantizar que toda la información generada es de uso confidencial y discrecional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, de acuerdo con los parámetros técnicos y operativos establecidos por la misma. Por lo tanto, dicha información no puede ser distribuida o trasladada fuera de la Unidad Operativa sin previa autorización del-la supervisor-a del convenio.
9. Informar al-la supervisor-a del convenio y a la Subdirección para la Vejez las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.

10. Registrar la participación de las personas mayores diariamente en las planillas de asistencia oficializadas para dicho fin.
11. Reportar mensualmente en los informes de ejecución las acciones y/o articulaciones que se realicen en el marco del presente anexo.
12. Realizar como mínimo 3 salidas extramurales durante la ejecución del convenio, a un sitio diferente al lugar de ubicación geográfica de la unidad operativa (solo aplica para Centro Día). El sitio de la salida y cronograma de actividades debe ser presentado por El asociado al supervisor-a del convenio, minino con quince (15) días hábiles de anterioridad para su aprobación. Dicha salida deber ser programada y ejecutada teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de seguridad (pólizas).

Obligaciones relacionadas con el Talento Humano para los servicios sociales Centro Día y Centro Noche:

1. Contar con el talento humano mínimo requerido para la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche en los términos descritos en el presente anexo técnico desde el inicio de la ejecución del convenio.
2. Contar con un organigrama que deberá estar visible en la unidad operativa y describir la estructura organizacional de la unidad operativa de cada uno de los servicios sociales.
3. Definir, implementar y hacer seguimiento con las personas mayores participantes del servicio social, los planes de atención integral individual – PAIIN, así como el Plan de Atención Institucional - PAI.
4. Realizar el pago oportuno del talento humano de conformidad con lo establecido en la estructura de costos.
5. Contar con un cronograma al inicio de cada mes de ejecución, el cual dé cuenta de las actividades que se desarrollarán en el mes por cada servicio social.
6. Garantizar en los eventos de remplazo de talento humano, la adecuada entrega de cargo entre el personal saliente y entrante, con el fin de dar continuidad a los procesos que se están ejecutando. Este proceso deberá estar debidamente documentado y será revisado por el - la supervisor-a cuando sea del caso.
7. Conocer y apropiar, los modelos de atención de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, así como aquellos documentos de carácter oficial asociados a los mismos.
8. Atender las orientaciones del proceso de apropiación e implementación de la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez – PPSEV, la Política Pública para las Familias – PPPF, la Política Pública de Mujer y Género, Política Pública para la Garantía plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y transgeneristas –LGBT– y sobre Identidades de Género y Orientaciones sexuales en el Distrito Capital, Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital, Política Pública para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Política Pública Distrital y Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afro descendientes, el Modelo Distrital para la Atención de la habitabilidad en Calle, el Modelo de Atención Integral para las Personas Mayores – MAIPM, con el fin de cualificar la prestación del servicio social dirigido a las personas mayores.
9. Revisar, verificar y garantizar que toda la información que sea utilizada y generada en razón al objeto del convenio sea veraz y confiable, presentada con oportunidad y calidad. Así mismo su uso es confidencial y discrecional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
10. Garantizar el registro diario por cada servicio social, con calidad y oportunidad, en el sistema de información SIRBE de los participantes de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

11. Presentar dentro de los tiempos estipulados, los informes y productos requeridos por el-la supervisor-a del convenio y la Subdirección para la Vejez, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales suministrados por el-la supervisor-a del convenio.
12. Planear, programar, ejecutar, evaluar y sistematizar las actividades que promuevan hábitos de vida saludable de las personas mayores según sus habilidades, gustos e intereses.
13. Diligenciar de manera oportuna, sistemática y permanente los procedimientos, instrumentos y formatos definidos para los servicios sociales Centro Día y Centro Noche dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores.
14. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio.

Obligaciones relacionadas con el componente de ambientes adecuados y seguros en los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

1. Prestar el servicio en el inmueble que fue viabilizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS.
2. Dar cumplimiento a los requisitos denominados como “NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” en el presente anexo técnico, dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Garantizar que el inmueble donde se preste el servicio cumpla durante la ejecución del convenio los lineamientos de infraestructura establecidos en el anexo técnico. Así mismo, el inmueble debe mantenerse en óptimas condiciones para el cabal desarrollo del objeto del convenio y el bienestar de las personas mayores.
4. Cumplir con las observaciones registradas en el informe de visita de campo realizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, a lo cual se le hará seguimiento bimestralmente por parte del supervisor-a del convenio.
5. Contar con el Plan de Emergencias y Contingencias de acuerdo con los lineamientos de seguridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a partir de la última semana del segundo mes de ejecución del convenio.
6. Contar con el concepto técnico favorable de Bomberos antes de la solicitud de visita por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la unidad operativa, que evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos pertinentes, con fecha de expedición no superior a un año.
7. Contar con los protocolos de seguridad, de acuerdo con los requisitos de seguridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a partir de la última semana del segundo mes de ejecución del convenio.
8. Garantizar el servicio de vigilancia 24 horas que permita el control de las diferentes áreas y requisa de participantes y demás población de la unidad operativa siendo dotado de detector de metales sin armamento, y el cual se contratará con una entidad debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Garantizar los servicios públicos durante la ejecución del convenio
10. Realizar los mantenimientos y reparaciones a que haya lugar, que garanticen la adecuada prestación del servicio.

Obligaciones para el cumplimiento de los elementos de dotación

1. Garantizar desde el inicio de ejecución del convenio la disponibilidad del 100% de la dotación necesaria para la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.
2. Entregar los elementos de aseo de uso personal y vestuario de conformidad con las especificaciones y periodicidad establecidas en el anexo técnico.
3. Garantizar un botiquín Tipo B, la reposición oportuna y la verificación de las fechas de vencimiento de los elementos que lo conforman, así como la dotación requerida para el área de primeros auxilios durante la ejecución del convenio.
4. Garantizar todos los elementos, insumos y utensilios necesarios para dar cumplimiento al componente de alimentación.
5. Suministrar la dotación para el personal de servicios generales y manipulación de alimentos descritos en el presente anexo técnico.
6. Garantizar durante la ejecución del convenio el mobiliario necesario para la prestación del servicio descrito en el presente anexo técnico.
7. Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos o insumos necesarios para la realización de los talleres, las actividades lúdicas, recreativas, educativas, culturales y deportivos requeridos para la prestación del servicio descritas en el documento adjunto “Descripción por Rubros Anexo Técnico” (formato Excel).

Obligaciones relacionadas con el componente de nutrición en los Servicios Sociales Centro Día y Centro Noche.

1. Brindar el servicio de alimentación en las condiciones señaladas en el presente anexo.
2. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la adquisición de materias primas, características organolépticas, preparación y servicio de alimentos.
3. Dar cumplimiento a la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional) entregado por la SDIS, de acuerdo con los requisitos de nutrición y alimentación del anexo técnico para cada uno de los servicios sociales.
4. Garantizar el suministro y cantidad de alimentos la cual debe corresponder a las minutas establecidas, prohibiéndose su compra diaria, lo cual puede alterar los horarios de preparación.
5. Mantener disponible el ciclo de menús en lugar visible a los participantes para cada uno de los servicios sociales.
6. Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en fechas como viernes santo, día del padre, día de la madre, día de amor y amistad, novenas de aguinaldos, 24 y 31 de diciembre, entre otras. Y una preparación especial por mes para la conmemoración de los cumpleaños de los participantes. Estas preparaciones deben ser programadas, en cada uno de los servicios sociales de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para el correspondiente aval de la SDIS.
7. Planear, preparar y ofrecer a los participantes preparaciones acordes y que sean necesarias, según patologías presentadas por los participantes y según lo estipulado por línea técnica de nivel central de la Subdirección para la Vejez.
8. Entregar los alimentos para consumo de los participantes inmediatamente termine su preparación y cocción para cada uno de los servicios sociales, garantizando que estos se encuentren dentro de los rangos de temperatura de seguridad, según normativa vigente.
9. Suministrar, para cada uno de los servicios sociales, las porciones de alimentos establecidas, garantizando su adecuado aporte nutricional, para lo cual se deben estandarizar los utensilios de

servido de alimentos. Para la exactitud en la medición de las porciones es necesario usar utensilios aforados, estos pueden ser pocillos, vasos, cucharas o cualquier otro elemento que facilite la medida.

10. Conocer y aplicar los lineamientos descritos en el presente anexo técnico y en la Resolución 2674 del 2013 Buenas Prácticas de Manufactura BPM por todo el personal involucrado en el proceso de recepción, almacenamiento, preparación, servido, distribución y transporte de alimentos, con el fin de obtener alimentos inocuos, de tal forma que se garantice un eficiente proceso de Buenas Prácticas de Manufactura y Saneamiento.
11. No recibir ni suministrar a los participantes alimentos objeto de donación.
12. Presentar el Plan de Saneamiento – PS, ajustado a los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, durante los primeros 15 días de ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico y evidenciar su implementación y socialización como mínimo a los 30 días calendario de firmada el acta de inicio a todo el personal de cada uno de los servicios sociales.
13. Implementar y socializar los Protocolos de Buenas Prácticas de Manufactura, conforme a lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo con los lineamientos de la SDIS.
14. El asociado debe presentar el acta de visita emitida por la autoridad sanitaria competente con concepto sanitario favorable, con fecha de expedición inferior a un año, tanto en Centro Día como Centro Noche, en caso de que el concepto sea favorable con requerimientos, debe cumplir con las exigencias dejadas por la autoridad sanitaria (Secretaria Distrital de Salud) en el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo en el tiempo estipulado por el mismo.
15. El asociado debe dar cumplimiento a la minuta de alimentos, teniendo en cuenta lo siguiente: Alimentos proteicos de origen animal 100 % del peso establecido y 10% por encima del peso establecido en la minuta patrón. Los demás grupos de alimentos el 10% en peso de tolerancia por debajo y 10% por encima del peso establecido en la minuta patrón. declarado en la minuta.
16. Entregar los respectivos informes solicitados en los tiempos estipulados para Centro Día y Centro Noche, por el referente técnico de la Subdirección para la Vejez de la SDIS.
17. Realizar los respectivos seguimientos nutricionales a las personas beneficiarias del servicio social Centro Día y Centro Noche, en los tiempos estipulados por el referente técnico de la Subdirección para la Vejez de la SDIS.
18. Realizar envío del informe MENSUAL del Componente de Nutrición dentro de las fechas estipuladas, en el formato establecido.
19. Realizar envío de los seguimientos nutricionales compilado MENSUAL en archivo PDF, dentro de las fechas estipuladas. Y de la base de seguimiento en formato de Excel establecido para Centro Día y Centro Noche.
20. Realizar envío de la socialización con ficha metodológica, sobre la socialización del Plan de Emergencias y Contingencias (PEC), TRIMESTRAL en archivo PDF, dentro de las fechas estipuladas, para Centro Día y Centro Noche.
21. Realizar envío de socialización del Acuerdo del Buen Trato compilado MENSUAL (inicio: individual ingreso participante - mensual: grupal) en archivo PDF, dentro de las fechas estipuladas, para Centro Día y Centro Noche.
22. Realizar la solicitud de los intercambios por escrito a través de correo electrónico al profesional de Nutrición, referente técnico para Centros Día y Noche de la Subdirección para la Vejez de la SDIS, con mínimo 24 horas de anterioridad en el formato destinado para tal fin y siempre y cuando se demuestre la fuerza mayor o el caso fortuito, se realizará la evaluación de la solicitud y se definirá si se aprueba o no. El Asociado sólo podrá entregar alimentos de intercambio, que hayan sido previamente autorizados por la SDIS. El formato deberá mantenerlo a disposición de la Interventoría o Supervisión de la SDIS.

23. Contar con los conceptos sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de los productos que lo requieren (carne y derivados, pollo y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo); Para el caso de los productos de carne y derivados, al igual que el pollo se requiere que los proveedores cuenten con la autorización sanitaria vigente de la planta y los vehículos transportadores de alimentos en caso que sean visitados por el INVIMA.
24. Contar con las fichas técnicas de la materia prima a emplear en las diferentes preparaciones que dé a lugar según minuta establecida por la SDIS.
25. Asistir a las reuniones citadas desde nivel central por el referente técnico del componente de Nutrición.
26. Las demás descritas en el presente anexo técnico.

Obligaciones relacionadas con salubridad para los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

1. Contar dentro de un plazo máximo de dos meses (calendario) posterior al inicio del convenio con la Autorización de Funcionamiento emitido por la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con la Resolución 055 del 2018 (Artículo 2 y 3).
2. Dar cumplimiento a las condiciones higiénico sanitarias definidas en la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 055 del 2018 y normativa complementaria y reglamentaria, al igual que los procedimientos e instructivos definidos por la SDIS dentro del subsistema de Gestión Documental para la organización, clasificación y registro de los documentos a su cargo y que se generen en desarrollo del convenio.
3. Diseñar e implementar el protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos, contemplando cada uno de los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos teniendo en cuenta lo publicado en el Sistema integrado de gestión SIG de la SDIS
4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro, en caso de no contar con la visita el asociado debe contar con carta radicada a la entidad sanitaria y gestionar el proceso de visita en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.
5. Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios necesarios para prestar el servicio de alimentación, descritos en el presente anexo.
6. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros establecidos en el anexo técnico.
7. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.
8. Construir, divulgar, actualizar e implementar el Plan de Saneamiento – PS, durante los primeros 15 días de ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad del anexo
9. Realizar la adaptación del Plan Integral de Gestión Ambiental – PIGA del Centro, de acuerdo con los lineamientos incluidos en salubridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como a partir del acta de inicio del convenio.
10. Dar cumplimiento al procedimiento de recolección de residuos de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y el anexo técnico.
11. Dar cumplimiento al plan de manejo y ahorro de agua y energía de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y el anexo técnico.
12. Las demás descritas en el presente anexo técnico.

Obligaciones de Gestión Administrativa para los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

1. Presentar dentro del primer mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, los procedimientos o guías establecidos en el Ítem Desarrollo Organizacional del anexo técnico para cada uno de los servicios sociales.
2. Presentar el manual de procedimientos de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico y evidenciar su implementación finalizado el tercer mes de ejecución del convenio para cada uno de los servicios sociales.
3. En caso de requerirse, el asociado debe presentar al supervisor-a propuesta de mejora continua que evidencie acciones de mejora en el servicio social correspondiente, de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa; el asociado debe realizar los ajustes que le sean solicitados por esta instancia.
4. Garantizar que los servicios sociales Centro Día y centro Noche cuente con la documentación actualizada, organizada y de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio.
5. Garantizar el mantenimiento preventivo-correctivo y contar con un programa de mantenimiento, de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio.
6. Realizar el registro, modificación de la información y cambio de estados de los participantes diariamente de acuerdo con los lineamientos del área del sistema misional SIRBE, para no generar errores en la información.
7. Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de gestión documental, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.
8. Las demás descritas en el anexo técnico.

Obligaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social

1. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.
2. Gestionar y entregar el usuario para el sistema misional SIRBE por parte del supervisor del convenio.
3. Realizar los desembolsos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
4. Ejercer la supervisión del convenio de acuerdo con el plan de supervisión, de acuerdo a los lineamientos de supervisión de la SDIS.
5. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al asociado sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que contempla el anexo técnico por parte del-la supervisor- a del convenio y los equipos de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.
6. Las demás que se requieran en función del objeto del presente convenio, derivadas del anexo técnico y los estudios previos respectivos previos respectivos.

CLAUSULA CUARTA - INFORMES:

- **4.1 INFORME MENSUAL DE GESTIÓN: El asociado debe entregar a la supervisión del convenio, para cada uno de los servicios sociales, un informe mensual de gestión que contenga:**

 -Descripción de las actividades desarrolladas por cada obligación contractual y cronograma, en el marco de cada uno de los modelos de atención de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

-Cronograma de las actividades programadas para cada servicio social en el mes siguiente a la presentación del informe.
-Los informes técnicos adicionales establecidos para algunos componentes del anexo técnico serán revisados mensualmente por la supervisión del convenio
-Entrega de soportes documentales mensuales derivados de la prestación del servicio (planillas de asistencia, fichas metodológicas, planillas de entrega de kits, registros fotográficos e informes técnicos). Estos soportes documentales deberán ser revisados por el equipo de apoyo a la supervisión para la radicación oportuna de los informes de pago mensuales.

Este informe debe ser entregado para su verificación al supervisor-a del convenio designado por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes correspondiente al período inmediatamente anterior de acuerdo con el instructivo de presentación de informes entregado por el-la supervisor-a, y acatar las correcciones y ajustes solicitados por la supervisión.

4.2 INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA: la ejecución financiera debe incluirse en el CD-ROM o DVD; en el cual el asociado-operador presenta la ejecución mensual de los recursos destinados para la operación del convenio Ejecución Financiera (informe financiero ejecutor):. El informe debe estar acorde con los soportes contables y el valor total del periodo deberá coincidir con el valor de la factura y de la liquidación de cupos.

El informe mensual, debe ser radicado dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, con oficio donde se relacione el número del convenio/contrato, mes, año de informe y relación de anexos. El lugar de radicación será en la Secretar

CLÁUSULA QUINTA: – COMITÉ TÉCNICO: El comité técnico se reunirá una vez cada dos (02) meses o las veces que se requiera. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes. En caso de que el titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un delegado, quien tendrá las mismas atribuciones del titular, en ese caso la delegación deberá ser por escrito. El Quorum válido para tomar decisiones será mayoría simple.

CONFORMACIÓN: El Comité Técnico se encuentra constituido por:

a) El-la Representante Legal del asociado o su delegado.
b) El-la supervisión del convenio o quien este delegue o designe.
c) Uno (1) representante del equipo técnico de los servicios sociales Centro Día de la Subdirección para la Vejez.
d) Uno (1) representante del equipo técnico de los servicios sociales Centro Noche de la Subdirección para la Vejez.

FUNCIONES

a) Revisar el resultado del ejercicio de supervisión mensual para establecer los compromisos de mejora pertinentes.
b) Hacer seguimiento a los compromisos y planes de mejora para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del convenio.
c) Emitir recomendaciones sobre la ejecución del convenio.

d) Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
e) La Secretaría Técnica de este Comité será ejercida por el-la supervisión o quien este delegue.
f) La Secretaría Técnica de este Comité será ejercida por el-la supervisión o quien este delegue.

CLÁUSULA SEXTA: -VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.449.196.600),** discriminados de la siguiente manera: para el servicio social Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($622.049.095) y el asociado aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($123.871.455)**,** es decir por un valor total para el servicio la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** ($745.920.550) y para el servicio social Centro Noche la SDIS aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE** ($595.276.050) y el asociado aporta en especie la suma de **CIENTO OCHO MILLONES PESOS M/CTE** ($108.000.000)**,** es decir por un valor total para el servicio la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE** ($703.276.050). Para un valor total del convenio por parte de La Secretaría Distrital de Integración de **MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($1.217.325.145), y por parte del Asociado la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($231.871.455) **EN ESPECIE.**

CLÁUSULA SÉPTIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor aportado por la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

No. de CDP	No. de Proyecto	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor Afectado CDP
10711	1099	3-3-1-15-01-03-1099-106	$4.570.000.000	$4.542.656.153
10710	1099	3-3-1-15-01-03-1099-106	$4.290.000.000	$4.282.951.148

La Secretaría Distrital de Integración Social expide el valor del certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el valor del **87%** del valor del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que los interesados deben ofrecer mínimo el **13%** como requisito habilitante

CLÁUSULA OCTAVA – DESEMBOLSOS: La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

- **CENTRO DÍA:**

En mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el numeral 8.3 del anexo técnico y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

- **Talento humano**, descrito en el numeral 2.3. del anexo técnico
- **Espacio físico funcional**, el cual comprende las instalaciones descritas en el numeral 4.1 del anexo técnico, servicios públicos, cumplimiento del componente de gestión ambiental, mantenimiento y reparaciones.
- **Elementos de aseo institucional,** son los elementos que se utilizan para realizar el aseo y mantenimiento de la unidad operativa, para que la misma se encuentre en las condiciones óptimas de salubridad y desinfección para la prestación del servicio.
- **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (Descripción por rubros Anexo Técnico).
- **Vigilancia,**
- **Bienes consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (Descripción por rubros Anexo Técnico).

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida.

Los costos variables se componen de:

1. Alimentos

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN COSTOS POR REALIZACIÓN

Los otros costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidarán de la siguiente manera:

1. Salidas Recreativa
2. Elementos de Aseo de uso personal

SALIDA RECREATIVA.

Se cancelará el valor de la salida una vez se realice con de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico, esta actividad incluye transporte. Descrito en el numeral 8.1.2.1. del anexo técnico.

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

Se cancelarán de acuerdo con los elementos efectivamente entregados de acuerdo con los soportes de entrega y las facturas o comprobantes contables de su adquisición.

- **CENTRO NOCHE:**

En mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el numeral 8.3 del anexo técnico y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

Los costos fijos se liquidarán sobre la base mensual de UN (1) mes de TREINTA (30) días y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la terminación del plazo de ejecución.

Los costos fijos se componen de:

- **Talento humano**, descrito en el numeral 3.4.3. del anexo técnico.
- **Espacio físico funcional**, el cual comprende las instalaciones descritas en el numeral 4.1 del anexo técnico, servicios públicos, cumplimiento del componente de gestión ambiental, mantenimiento y reparaciones.
- **Elementos de aseo institucional,** son los elementos que se utilizan para realizar el aseo y mantenimiento de la unidad operativa, para que la misma se encuentre en las condiciones óptimas de salubridad y desinfección para la prestación del servicio.
- **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (formato Excel).
- **Vigilancia,** descrito en el numeral 4.2 del anexo técnico.
- **Bienes consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (formato Excel).

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida.

Los costos variables se componen de:

1. Elementos de aseo personal
2. Alimentos

Se cancelará el valor de vestuario y lencería efectivamente entregado a partir del soporte de registro de entrega de este por parte del asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.

La forma de pago estipulada en esta cláusula l estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL.

La SDIS consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el asociado donde éste posea una cuenta de ahorros exclusiva, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la SDIS efectúe los desembolsos derivados del futuro convenio, el asociado deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA NOVENA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de **OCHO (8) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el SUPERVISOR del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS: El asociado se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA.**

Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: La cuantía se establecerá por 300 SMMLV, cumpliendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARÁGRAFO CUARTO: El asociado deberá mantener actualizadas las vigencias y actualizados los valores de las garantías durante la ejecución del convenio. Las vigencias deberán ser actualizadas a las fechas establecidas en el Acta de Inicio de Ejecución del Convenio y el amparo de cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:

La SDIS con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través de las Subdirecciones Locales de Integración Social donde se encuentran ubicadas las unidades operativas de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. Este equipo será contratado y supervisado a través de las Subdirección Local de Integración Social “Puente Aranda” del predio ubicado en la Av. Calle 6 No. 32A - 85 donde funcionará la unidad operativa de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

El supervisor-a verificará mensualmente el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio la supervisión debe constatar que todos los trabajadores del Asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el Asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al Asociado para la entrega de una certificación vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de

las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio mensualmente, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio.

Para efectos de la aprobación del informe de pago mensual, la supervisión deberá verificar las listas de asistencia (mes vencido) así como los registros del sistema de información misional SIRBE. Lo anterior con el fin de expedir el Certificado de Aprobación de cupos para cada unidad operativa de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche. Dicho certificado debe ser expedido previo a la radicación del informe por parte del operador, con el fin de que este conozca los cupos que serán reconocidos para el cobro mensual y presentación del informe financiero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación.

La SDIS con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través de la supervisión del convenio o quien designe el ordenador del gasto por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Asociado no podrá ceder ni subcontratar el presente Convenio de Asociación con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todos los casos, el Asociado es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El Asociado**,** se obliga a desarrollar el objeto del presente Convenio de Asociación por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Convenio de Asociación no genera vínculo laboral alguno con el personal que el Asociado**,** llegare a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo y la Secretaría Distrital de Integración Social.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: El Asociado se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este Convenio de Asociación acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en

proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – **PERFECCIONAMIENTO** El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. d) Anexo Tecnico d) Invitación Pública con sus correspondientes anexos y adendas. e) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIÓN: Las comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCTO092-007-2020. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C., y a través de la plataforma transaccional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	
		FECHA	30/08/2007
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

CONTRATO/CONVENIO No 4625 **FECHA** 18/05/2020

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO CONTRACTUAL

PROMOVER LA ATENCION Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.

CONTRATISTA

Nombre y/o Razón Social FUNDACIÓN FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHO HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA “FORO CIVICO”.

C.C. N° 830044030

PLAZO

8 MESES **Fecha de Inicio: 20/05/2020**

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: JESSICA YEPES MURILLO
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PUENTE ARANDA

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 20/05/2020

Firma del -a contratista
C.C. N°.830044030

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°1032450282

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10710

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	4,290,000,000.00
	TOTAL:	**4,290,000,000.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1099-20-004-002-302
CN- IMPLEMENTAR LOS PROCESOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A 500 PERSONAS MAYORES SIN LUGAR ESTABLE PARA DORMIR.
Descripción 1099-CN-CI-000001
Objeto: PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ, SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ, SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ, mediante oficio número 10910 de abril 20 del 2020.

Bogotá D.C., 20 de abril del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISADO FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10710

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106	**106 - Envejecimiento digno, activo y feliz**	**42,132,200,125.00**	**4,290,000,000.00**	**37,842,200,125.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	1,975,105,445.00	1,910,797,643.00	64,307,802.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0533-Intervención Especializada Subsidios Adulto Mayor	5,600,812,009.00	0.00	5,600,812,009.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	185,000,000.00	0.00	185,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0102-Vestuario Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	556,238,897.00	0.00	556,238,897.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	2,553,969,142.00	0.00	2,553,969,142.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	1,227,000.00	0.00	1,227,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	16,427,000.00	0.00	16,427,000.00
01-283-Recursos del Balance Reaforo Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	3,145,053,956.00	0.00	3,145,053,956.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	2,090,185,852.00	0.00	2,090,185,852.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	72,367,000.00	0.00	72,367,000.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	959,000.00	0.00	959,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	12,641,960,305.00	0.00	12,641,960,305.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0290-Muebles y Enseres Adulto Mayor	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	212,000,000.00	0.00	212,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10710

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106	**106 - Envejecimiento digno, activo y feliz**	**42,132,200,125.00**	**4,290,000,000.00**	**37,842,200,125.00**
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	8,990,534,662.00	0.00	8,990,534,662.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	2,379,202,357.00	2,379,202,357.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	1,542,157,500.00	0.00	1,542,157,500.00
		42,132,200,125.00	4,290,000,000.00	37,842,200,125.00
		42,132,200,125.00	4,290,000,000.00	37,842,200,125.00

Acuerdo-CDP-10710-RAD 10910-P1099pdf.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-20

Fecha de creación:	2020-04-20
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAZtO-zwAy7MFnHFp1wv-8VA2sI1KON2MF

Historial de “Acuerdo-CDP-10710-RAD 10910-P1099pdf.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-20 - 13:54:02 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-20 - 13:54:05 GMT

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-20 - 13:55:15 GMT- Dirección IP: 191.102.197.228.

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-20 - 13:55:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.102.197.228.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).
2020-04-20 - 13:55:23 GMT

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10711

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	4,570,000,000.00
	TOTAL:	**4,570,000,000.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1099-20-002-013-304
CD-GARANTIZAR LOS CUPOS, SEGÚN LA DEMANDA TERRITORIAL EN EL DISTRITO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN CENTROS DIA.
Descripción 1099-CDIA-CI-000001
Objeto: PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE.

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ, SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ, SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ, mediante oficio número 10909 de abril 20 del 2020.

Bogotá D.C., 20 de abril del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISADO FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10711

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106	**106 - Envejecimiento digno, activo y feliz**	**37,842,200,125.00**	**4,570,000,000.00**	**33,272,200,125.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	64,307,802.00	0.00	64,307,802.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0533-Intervención Especializada Subsidios Adulto Mayor	5,600,812,009.00	0.00	5,600,812,009.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	185,000,000.00	0.00	185,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0102-Vestuario Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	556,238,897.00	0.00	556,238,897.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	2,553,969,142.00	0.00	2,553,969,142.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	1,227,000.00	0.00	1,227,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	16,427,000.00	0.00	16,427,000.00
01-283-Recursos del Balance Reaforo Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	3,145,053,956.00	0.00	3,145,053,956.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	2,090,185,852.00	0.00	2,090,185,852.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	72,367,000.00	0.00	72,367,000.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	959,000.00	0.00	959,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	12,641,960,305.00	4,570,000,000.00	8,071,960,305.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0290-Muebles y Enseres Adulto Mayor	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	212,000,000.00	0.00	212,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10711

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106	**106 - Envejecimiento digno, activo y feliz**	**37,842,200,125.00**	**4,570,000,000.00**	**33,272,200,125.00**
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	8,990,534,662.00	0.00	8,990,534,662.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	1,542,157,500.00	0.00	1,542,157,500.00
		37,842,200,125.00	4,570,000,000.00	33,272,200,125.00
		37,842,200,125.00	4,570,000,000.00	33,272,200,125.00

Acuerdo-CDP-10711-RAD 10909-P1099pdf.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-20

Fecha de creación:	2020-04-20
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAMWPfp8yx310EmH9QBfxiHdR_zxvzklYq

Historial de “Acuerdo-CDP-10711-RAD 10909-P1099pdf.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.

2020-04-20 - 13:54:05 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-20 - 13:54:08 GMT

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-20 - 13:55:28 GMT- Dirección IP: 191.102.197.228.

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-20 - 13:55:35 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.102.197.228.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).

2020-04-20 - 13:55:35 GMT

Foro Cívico

FORO CÍVICO Fundación

Escuela de Democracia, Derechos Humanos y Participación Ciudadana

20 AÑOS

ESTATUTOS FUNDACIÓN FORO CÍVICO

ACTA 002/2017 CON REFORMA ESTATUTARIA ANTE ICBF

ANEXO: CUADRO COMPARATIVO

CAPÍTULO I	
Estatutos anteriores	Reforma
CAPITULO I **NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO** **Artículo Primero (1.) Nombre. -** Se identifica y denomina como: FUNDACIÓN FORO CÍVICO-ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y se abreviara como FORO CÍVICO.	
Artículo Segundo (2.) Naturaleza. - La Fundación Foro Cívico es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro y por lo mismo de utilidad común, dotada de personería jurídica.	
Artículo Tercero (3) Domicilio. - La fundación tendrá como domicilio a Bogota D.C., Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia y podrá establecer sedes, filiales o dependencias en otras ciudades del país, cuando así lo disponga el Consejo de Fundadores o el Director Nacional. Su sede en donde opera, está ubicada en la Carrera 26 A 39 – 58 Barrio La Soledad de Bogotá D.C.	
Artículo Cuarto (4.) Duración. - La fundación tendrá una duración indefinida y su extinción será definida taxativamente por la ley.	
Artículo Quinto (5.) Objeto.- La Fundación se constituye con el propósito de brindar asesoría social, consultoría Social, atención social integral, labores de formación, educación y capacitación informal, en diferentes áreas del conocimiento que contribuyan a	**Artículo Quinto (5.) Objeto. -** La Fundación tiene por objeto social el ejercicio de acciones que procuren la prestación de servicios de desarrollo social e integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias que se encuentren en vulneración y con

ICBF - REGIONAL BOGOTA

BIENESTAR FAMILIAR

GRUPO JURIDICO - PERSONERIA JURIDICA

Scanned with CamScanner

desarrollar la conciencia política del pueblo colombiano, a fin de lograr el establecimiento de una democracia cada día más vigorosa, unos Derechos Humanos verdaderamente vigentes y una activa y real Participación Ciudadana en la vida pública y privada de nuestro país. Elaborando, Formulando, implementando, evaluando, auditando y/o ejecutando planes, programas, proyectos, actividades y tareas de asesoría, consultoría, atención integral a todo tipo de poblaciones en Colombia y Latinoamérica para mejorar su calidad de vida, desarrollo humano y crecimiento socio-económico. En cumplimiento de dicho objeto, la fundación podrá realizar las siguientes actividades y acciones: **A)** Realizar estudios y prestar asesorías y consultorías sobre el sistema de desarrollo integral nacional, que comprende los subsistemas: cultural, económico, político-administrativo; social, biofísico e informacional. **B)** Efectuar estudios, asesorar, capacitar y divulgar análisis sobre el subsistema cultural, dentro del cual se encuentran como componentes: la cultura, la educación superior, la educación básica, la investigación aplicada, la ciencia, la tecnología, el saber hacer y sus relaciones con el contexto exterior. Por lo que puede administrar, manejar y ejecutar programas y proyectos culturales; administrar, manejar y ejecutar programas y proyectos de educación informal; administrar, manejar y ejecutar programas y proyectos de formación, capacitación y educación dirigida a los miembros de la comunidad educativa en sus diferentes niveles institucionales; administrar, manejar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de ciencia y tecnología; administrar, manejar, ejecutar, registrar, programas y proyectos que tengan que ver con el saber hacer, las marcas y patentes y celebrar convenios, acuerdos y contratos nacionales e internacionales que le permitan adelantar programas y proyectos del subsistema cultural, sea **posibilidad de acceso en sus servicios a toda la comunidad** y se constituye con el propósito de brindar asesoría social, consultoría Social, atención social integral, labores de formación, educación y capacitación informal, en diferentes áreas del conocimiento que contribuyan a desarrollar la conciencia política del pueblo colombiano, a fin de lograr el establecimiento de una democracia cada día más vigorosa, unos Derechos Humanos verdaderamente vigentes y una activa y real Participación Ciudadana en la vida pública y privada de nuestro país. Elaborando, Formulando, implementando, evaluando, auditando y/o ejecutando planes, programas, proyectos, actividades y tareas de asesoría, consultoría, atención integral a todo tipo de poblaciones en Colombia y Latinoamérica para mejorar su calidad de vida, desarrollo humano y crecimiento socio-económico. En cumplimiento de dicho objeto, la fundación podrá realizar las siguientes actividades y acciones: **A)** Realizar estudios y prestar asesorías y consultorías sobre el sistema de desarrollo integral nacional, que comprende los subsistemas: cultural, económico, político-administrativo; social, biofísico e informacional. **B)** Efectuar estudios, asesorar, capacitar y divulgar análisis sobre el subsistema cultural, dentro del cual se encuentran como componentes: la cultura, la educación superior, la educación básica, la investigación aplicada, la ciencia, la tecnología, el saber hacer y sus relaciones con el contexto exterior. Por lo que puede administrar, manejar y ejecutar programas y proyectos culturales; administrar, manejar y ejecutar programas y proyectos de educación informal; administrar, manejar y ejecutar programas y proyectos de formación, capacitación y educación dirigida a los miembros de la comunidad educativa en sus diferentes niveles institucionales; administrar, manejar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de ciencia y tecnología; ad[illegible]

Carrera 26 A No. 39 – 58 Barrio La Sole[illegible] Bogotá
Tels. 2 69 72 81 ext. 10[illegible] 56 32
www.foroc[illegible]vico.com - E-mail: contacto@foroc[illegible]vico.com

FVL - REGIONAL BOGOTÁ
BIENESTAR FAMILIAR
GRUPO JURIDICO - PERSONERIA JURIDICA

Scanned with CamScanner

nacional o internacional. **C)** Llevar a cabo estudios e investigaciones en el subsistema económico en lo relacionado con la producción, comercialización, distribución, etc., en los sectores minero, agropecuario, industrial, bienes de capital, siderurgia, tenencia del suelo, finanzas públicas y privadas y todo lo relacionado con la economía y su contexto exterior. **D)** Estudiar y analizar las diferentes relaciones del subsistema político administrativo, pudiendo asesorar a los partidos y movimientos políticos, realizar sondeos de opinión pública, estudios sobre la administración pública, el aparato estatal, la normatividad publica, los procesos de descentralización y desconcentración, la regionalización; el reordenamiento territorial, la cooperación internacional, las reformas o reestructuraciones institucionales. **E)** Similares actividades en el subsistema social, en sus componentes de bienestar social, salud, salud oral, sexual y reproductiva; salud ocupacional, atención integral a personas con discapacidad física y mental, nutrición, recreación, empleo, vivienda, servicios públicos, organización comunitaria y todo lo relacionado con la vida comunitaria. **F)** Prestar servicios profesionales medioambientales, Servicios de Asesoría ambiental, Servicios de Consultoría ambiental en el subsistema biofísico y en sus componentes, realizar estudios sobre recursos naturales, gestión ambiental en los contextos biofísicos específicos, sea directamente, en consorcio o unión temporal con otras entidades especializadas y aprobadas. Por lo que puede administrar, dirigir, ejecutar, contratar, coordinar, efectuar seguimiento, evaluar, supervisar, auditar y operar planes, programas, proyectos, actividades y tareas ambientales; programas y proyectos de desarrollo sostenible, programas y proyectos sustentabilidad, programas y proyectos de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, programas y proyectos relacionados con el Ambiente Sano y todos los derechos manejar, ejecutar, registrar, programas y proyectos que tengan que ver con el saber hacer, las marcas y patentes y celebrar convenios, acuerdos y contratos nacionales e internacionales que le permitan adelantar programas y proyectos del subsistema cultural, sea nacional o internacional. **C)** Llevar a cabo estudios e investigaciones en el subsistema económico en lo relacionado con la producción, comercialización, distribución, etc., en los sectores minero, agropecuario, industrial, bienes de capital, siderurgia, tenencia del suelo, finanzas públicas y privadas y todo lo relacionado con la economía y su contexto exterior. **D)** Estudiar y analizar las diferentes relaciones del subsistema político administrativo, pudiendo asesorar a los partidos y movimientos políticos, realizar sondeos de opinión pública, estudios sobre la administración pública, el aparato estatal, la normatividad publica, los procesos de descentralización y desconcentración, la regionalización; el reordenamiento territorial, la cooperación internacional, las reformas o reestructuraciones institucionales. **E)** Similares actividades en el subsistema social, en sus componentes de bienestar social, salud, salud oral, sexual y reproductiva; salud ocupacional, atención integral a personas con discapacidad física y mental, nutrición, recreación, empleo, vivienda, servicios públicos, organización comunitaria y todo lo relacionado con la vida comunitaria. **F)** Prestar servicios profesionales medioambientales, Servicios de Asesoría ambiental, Servicios de Consultoría ambiental en el subsistema biofísico y en sus componentes, realizar estudios sobre recursos naturales, gestión ambiental en los contextos biofísicos específicos, sea directamente, en consorcio o unión temporal con otras entidades especializadas y aprobadas. Por lo que puede administrar, dirigir, ejecutar, contratar, coordinar, efectuar seguimiento, evaluar, supervisar, auditar y operar planes, programas, proyectos,

REGIONAL BOGOTÁ

BIENES FAMILIARES

Carrera 26 A No. 39 – 58 Barrio La Soledad Bogotá, D. C.
Tels. 2687000 - 2687001 Cel. 3108656732
www.foroscivico.com - E-mail: contacto@foroscivico.com

Scanned with CamScanner

humanos que del mismo se deriven para las comunidades y personas tanto en Colombia como en el exterior; programas y proyectos de atención humanitaria; programas y proyectos de atención de emergencias y desastres; programas y proyectos de primeros auxilios; programas, proyectos y actividades de evacuación y simulacros de atención de emergencias; elaboración, diseño, aprobación e implementación de planes de contingencia para eventos y actividades masivas ya sean de baja, mediana o alta complejidad, determinando la logística específica para cada uno según los requerimientos técnicos. **G)** brindar Asesoría y Consultoría en el subsistema informacional, y sus componentes, sistemas de información, redes sociales y de información, bancos de datos, transmisión de datos, bancos de proyectos, medios de comunicación, medios periodísticos, prensa, revistas, radio, televisión, comunicación virtual y demás aspectos de la información y comunicación y sus relaciones con otros subsistemas. Operar y prestar Servicio de agencia de medios, servicios de **Publicidad**, Desarrollo creativo, diseño, elaboración e implementación de campañas publicitarias. Así mismo llevar a cabo la producción y desarrollo de piezas audiovisuales, digitales y alternativas que sean propuestas en las campañas. Manejo de medios masivos, radio y T.V., Diseño gráfico de productos impresos, Impresión y difusión de productos impresos. Servicios de marketing móvil, websites Intranets, campañas inteligentes de e-mailing, concursos en línea, htl, btl y nuevos productos y tecnologías. **Organizacional** Servicios de identidad corporativa. Investigación, análisis y seguimiento a medios de comunicación. Servicios de atención y capacitación a recurso humano. Servicios de asesoría y capacitación en clima organizacional, responsabilidad social empresarial, bienestar institucional y comunicación

actividades y tareas ambientales; programas y proyectos de desarrollo sostenible, programas y proyectos de sustentabilidad, programas y proyectos de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, programas y proyectos relacionados con el Ambiente Sano y todos los derechos humanos que del mismo se deriven para las comunidades y personas tanto en Colombia como en el exterior; programas y proyectos de atención humanitaria; programas y proyectos de atención de emergencias y desastres; programas y proyectos de primeros auxilios; programas, proyectos y actividades de evacuación y simulacros de atención de emergencias; elaboración, diseño, aprobación e implementación de planes de contingencia para eventos y actividades masivas ya sean de baja, mediana o alta complejidad, determinando la logística específica para cada uno según los requerimientos técnicos. **G)** brindar Asesoría y Consultoría en el subsistema informacional, y sus componentes, sistemas de información, redes sociales y de información, bancos de datos, transmisión de datos, bancos de proyectos, medios de comunicación, medios periodísticos, prensa, revistas, radio, televisión, comunicación virtual y demás aspectos de la información y comunicación y sus relaciones con otros subsistemas. Operar y prestar Servicio de agencia de medios, servicios de **Publicidad**, Desarrollo creativo, diseño, elaboración e implementación de campañas publicitarias. Así mismo llevar a cabo la producción y desarrollo de piezas audiovisuales, digitales y alternativas que sean propuestas en las campañas. Manejo de medios masivos, radio y T.V., Diseño gráfico de productos impresos, Impresión y difusión de productos impresos. Servicios de marketing móvil, websites Intranets, campañas inteligentes de e-mailing, concursos en línea, htl, btl y nuevos productos y tecnologías. **Organizacional** Servicios de identidad corporativa.

Carrera 26 A No. 39 – 58 Barrio La Soledad Bogotá D.C.
Tels. 269 72 81 – 340 56 82
www.forocivico.com - E-mail: [illegible]@forocivico.com

F - REGIONAL BOGOTÁ
BIENESTAR FAMILIAR
GRUPO JURIDICO - PERSONERIA JU...

Scanned with CamScanner

corporativa. Servicios de ejecutivos y ejecutivas de cuenta, organización de eventos Servicios de community manager, planeación estratégica y digital media. **Radio y sonido** Pre-producción, producción y post producción de documentos sonoros como documentales, cuñas, cortinillas, comerciales y propagandas. Voz comercial y doblaje de videos. Composición de letra y música original. Arreglar, componer y producir profesionalmente la música, diálogos y audio (soundtrack) de cualquier producción audiovisual (largometrajes y cortometrajes, videos musicales, comerciales de televisión y radio, documentales, programas de televisión, series, etc.) Producción ejecutiva y gestión de fondos y presupuestos para producciones y proyectos. Manejo de estudio de grabación y/o post-producción. Grabación y edición de audio en locaciones exteriores. Planificar, realizar y administrar eventos musicales en vivo. Servicios de difusión, pauta publicitaria y gestión de medios sonoros. **Audiovisual** Pre-producción, producción, post producción y finalización de documentos audiovisuales tales como documentales, comerciales, propagandas, cortometrajes, largometrajes, videos para sitios web, animaciones, videoclips musicales y corporativos entre otros. Elaboración de guión técnico y literario, diseño de vestuario, casting y preparación de actores, rodaje, edición sonora y de video. Servicios de difusión, pauta publicitaria y gestión de medios audiovisuales. Asistencia técnica, científica, operativa, jurídica y logística en la creación de medios de comunicación comunitarios radio, tv de índole local, regional o nacional., **H)** Dentro de su labor de Formación, Capacitación y educación informal la fundación podrá: realizar estudios, elaborar proyectos de desarrollo, dictar conferencias, programar seminarios y talleres, diplomados hasta de 160 horas, celebrar convenios y acuerdos con las más reconocidas instituciones de educación superior a fin

Investigación, análisis y seguimiento a medios de comunicación. Servicios de atención y capacitación a recurso humano. Servicios de asesoría y capacitación en clima organizacional, responsabilidad social empresarial, bienestar institucional y comunicación corporativa. Servicios de ejecutivos y ejecutivas de cuenta, organización de eventos Servicios de community manager, planeación estratégica y digital media. **Radio y sonido** Pre-producción, producción y post producción de documentos sonoros como documentales, cuñas, cortinillas, comerciales y propagandas. Voz comercial y doblaje de videos. Composición de letra y música original. Arreglar, componer y producir profesionalmente la música, diálogos y audio (soundtrack) de cualquier producción audiovisual (largometrajes y cortometrajes, videos musicales, comerciales de televisión y radio, documentales, programas de televisión, series, etc.) Producción ejecutiva y gestión de fondos y presupuestos para producciones y proyectos. Manejo de estudio de grabación y/o post-producción. Grabación y edición de audio en locaciones exteriores. Planificar, realizar y administrar eventos musicales en vivo. Servicios de difusión, pauta publicitaria y gestión de medios sonoros. **Audiovisual** Pre-producción, producción, post producción y finalización de documentos audiovisuales tales como documentales, comerciales, propagandas, cortometrajes, largometrajes, videos para sitios web, animaciones, videoclips musicales y corporativos entre otros. Elaboración de guión técnico y literario, diseño de vestuario, casting y preparación de actores, rodaje, edición sonora y de video. Servicios de difusión, pauta publicitaria y gestión de medios audiovisuales. Asistencia técnica, científica, operativa, jurídica y logística en la creación de medios de comunicación comunitarios radio, tv de índole local, regional o nacional., **H)** Dentro de su labor de Formación, Capacitación y

Carrera 26 A No. 39 – 58 Barrio La Soledad Bogotá

Tels. 2 69 72 81 ext. 101 Cel. 3 [illegible]

www.forocivico.com - E-mail: [illegible]

REGIONAL BOGOTÁ

BIENESTAR FAMILIAR

GRUPO JURIDICO - PERSONERIA JURIDICA

Scanned with CamScanner

de desarrollar cursos de diplomado, especialización y maestría en temas afines a sus objetivos sociales, para lo cual dichas instituciones deben solicitar licencia especial y aprobación ante las autoridades e instancias oficiales correspondientes por estar dentro de la educación formal. Así mismo, Foro Cívico puede celebrar convenios, acuerdos y contratos de administración, gerencia y representación de los programas, carreras y postgrados que imparten universidades en el exterior para ser ejecutados en Colombia o en otros países de centro y Suramérica con el cumplimiento de las normas, reglamentaciones y leyes de cada país; buscando siempre la homologación de los títulos por universidades nacionales y/o la convalidación por parte del Ministerio de Educación o la entidad competente en cada país.

. **I)** Asesorar actividades y desarrollar proyectos y programas de carácter social, que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad. Efectuar el suministro de materiales, elementos, alimentos y refrigerios para atender dichos programas y proyectos. Colaborar en la creación de asociaciones y en la organización de los distintos grupos sociales, para la defensa y representación de sus derechos e intereses. **J)** Gestionar, conseguir y administrar recursos económicos por la vía de la Cooperación Internacional y las Relaciones Internacionales, dirigidos al desarrollo de programas, proyectos y actividades relacionadas con la Democracia, los Derechos Humanos y la Participación Ciudadana. **K)** Establecer vínculos de índole técnica, científica y financiera con entidades nacionales e internacionales a través de la Cooperación Internacional. **L)** Investigar, formar, participar, contratar, ejecutar y desarrollar programas y proyectos deportivos, recreativos, artísticos, culturales y científicos; escuelas de formación deportiva, actividades deportivas y recreativas y suministrar los

educación informal la fundación podrá: realizar estudios, elaborar proyectos de desarrollo, dictar conferencias, programar seminarios y talleres, diplomados hasta de 160 horas, celebrar convenios y acuerdos con las más reconocidas instituciones de educación superior a fin de desarrollar cursos de diplomado, especialización y maestría en temas afines a sus objetivos sociales, para lo cual dichas instituciones deben solicitar licencia especial y aprobación ante las autoridades e instancias oficiales correspondientes por estar dentro de la educación formal. Así mismo, Foro Cívico puede celebrar convenios, acuerdos y contratos de administración, gerencia y representación de los programas, carreras y postgrados que imparten universidades en el exterior para ser ejecutados en Colombia o en otros países de centro y Suramérica con el cumplimiento de las normas, reglamentaciones y leyes de cada país; buscando siempre la homologación de los títulos por universidades nacionales y/o la convalidación por parte del Ministerio de Educación o la entidad competente en cada país.

. **I)** Asesorar actividades y desarrollar proyectos y programas de carácter social, que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad. Efectuar el suministro de materiales, elementos, alimentos y refrigerios para atender dichos programas y proyectos. Colaborar en la creación de asociaciones y en la organización de los distintos grupos sociales, para la defensa y representación de sus derechos e intereses. **J)** Gestionar, conseguir y administrar recursos económicos por la vía de la Cooperación Internacional y las Relaciones Internacionales, dirigidos al desarrollo de programas, proyectos y actividades relacionadas con la Democracia, los Derechos Humanos y la Participación Ciudadana. **K)** Establecer vínculos de índole técnica, científica y financiera con entidades nacionales e internacionales a través de la

REGIONAL BOGOTÁ

Carrera 26 A No. 39 – 58 Barrio La Soledad
Tels. 2 69 72 [illegible]
www.forocivico.com - E-mail: [illegible]

SINESTRALIDAD FAMILIAR
GRUPO JURÍDICO - PERSONERÍA JURÍDICA

Scanned with CamScanner

elementos, artículos e implementos necesarios para la práctica del deporte y la recreación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, miembros de la tercera edad y adultos mayores, sin que por esto forme parte del sistema nacional del deporte; podrá llevar a cabo la organización, coordinación y prestación de servicios logísticos para la realización de eventos, congresos, ferias, fiestas, encuentros, simposios, seminarios a nivel local, municipal, distrital, departamental , nacional e internacional. Podrá tramitar, diligenciar y suministrar para atender dichos eventos: los tiquetes aéreos, terrestres y marítimos que se requieran; los alojamientos y reservas hoteleras y de hospedaje que se requieran para los participantes; el suministro de refrigerios y alimentos para los participantes; el suministro de equipos de sonido, luces, pantallas, proyectores, tarimas, silletería, carpas, domos, señalética, baños portátiles, puestos PMU, puestos de primeros auxilios, ambulancias y demás elementos que se requieran, el suministro de personal operativo, administrativo, logístico, directivo, científico, conferencistas y panelistas que se requieran en dichos eventos, ya sean nacionales o internacionales; el transporte de pasajeros y de carga que demanden los eventos mencionados en anterioridad y el trámite de todo tipo de licencias, permisos y aprobaciones que requieran la ejecución de dichos eventos **LL)** *Foro Cívico profundizara su accionar en la creación, formulación, implementación, ejecución, evaluación de programas y proyectos sociales de atención integral a las personas mayores, los adultos mayores, la tercera edad, las personas mayores dependientes –pmd, los mayores con discapacidades y enfermedades terminales. Participara activamente en la formulación e implementación de las políticas públicas dirigidas a los adultos mayores, en la creación y administración de Hogares Geriátricos, Hogares día, Servicios de atención integral terminal, Servicios de* Cooperación Internacional. **L)** Investigar, formar, participar, contratar, ejecutar y desarrollar programas y proyectos deportivos, recreativos, artísticos, culturales y científicos; escuelas de formación deportiva, actividades deportivas y recreativas y suministrar los elementos, artículos e implementos necesarios para la práctica del deporte y la recreación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, miembros de la tercera edad y adultos mayores, sin que por esto forme parte del sistema nacional del deporte; podrá llevar a cabo la organización, coordinación y prestación de servicios logísticos para la realización de eventos, congresos, ferias, fiestas, encuentros, simposios, seminarios a nivel local, municipal, distrital, departamental , nacional e internacional. Podrá tramitar, diligenciar y suministrar para atender dichos eventos: los tiquetes aéreos, terrestres y marítimos que se requieran; los alojamientos y reservas hoteleras y de hospedaje que se requieran para los participantes; el suministro de refrigerios y alimentos para los participantes; el suministro de equipos de sonido, luces, pantallas, proyectores, tarimas, silletería, carpas, domos, señalética, baños portátiles, puestos PMU, puestos de primeros auxilios, ambulancias y demás elementos que se requieran, el suministro de personal operativo, administrativo, logístico, directivo, científico, conferencistas y panelistas que se requieran en dichos eventos, ya sean nacionales o internacionales; el transporte de pasajeros y de carga que demanden los eventos mencionados en anterioridad y el trámite de todo tipo de licencias, permisos y aprobaciones que requieran la ejecución de dichos eventos **LL)** *Foro Cívico profundizara su accionar en la creación, formulación, implementación, ejecución, evaluación de programas y proyectos sociales de atención integral a las personas mayores, los adultos mayores, la tercera edad, las personas mayores dependientes –pmd, los mayores con discapacidades y*

REGIONAL BOGOTÁ

BIENESTAR FAMILIAR
GRUPO JURIDICO - PERSONERIA JURIDICA

Scanned with CamScanner

atención integral domiciliaria para personas mayores dependientes-Programa Humanos; gestionando recursos, apoyos, donaciones y ayudas del sector público y privado para adelantar tales programas, proyectos y políticas públicas, siempre en apego a las normas nacionales e internacionales vigentes. **M)** Prestar Servicios de Interventoria Técnica, Administrativa, Financiera, Económica, Ambiental y de Obras en todo tipo de contratos públicos y privados que lo requieran, con los más altos estándares técnicos y científicos aprovechando su experiencia y utilizando en cada equipo el personal profesional idóneo y experimentado según el área, programa, proyecto u obra de que se trata en el contrato principal. **N)** Prestar Servicios de Atención Integral a las personas naturales y jurídicas y demás actores involucrados en el proceso de paz colombiano, para la reconstrucción del tejido social, atención humanitaria, reubicación y asentamientos, retorno, la recuperación emocional de las víctimas, atención psicosocial y jurídica de los desplazados, victimas y refugiados, la formación y creación de unidades productivas para los desplazados, las victimas, los refugiados, los desmovilizados, los reincorporados a la vida civil; la educación para el trabajo, la capacitación financiera y de formulación de negocios y unidades productivas; la prestación de servicios deportivos y recreativos a víctimas, desplazados, reincorporados, desmovilizados. Estos servicios van dirigidos a todos los actores, sean niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, sectores lgbti, siempre con enfoque de Derechos Humanos, Enfoque de género, Enfoque diferencial. Suministrando y siendo proveedor de los insumos, materiales, elementos, equipos, repuestos, alimentos, refrigerios que resultaren necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio contratado. Brindar hospedaje temporal o enfermedades terminales. Participara activamente en la formulación e implementación de las políticas públicas dirigidas a los adultos mayores, en la creación y administración de Hogares Geriátricos, Hogares día, Servicios de atención integral terminal, Servicios de atención integral domiciliaria para personas mayores dependientes-Programa Humanos; gestionando recursos, apoyos, donaciones y ayudas del sector público y privado para adelantar tales programas, proyectos y políticas públicas, siempre en apego a las normas nacionales e internacionales vigentes. **M)** Prestar Servicios de Interventoria Técnica, Administrativa, Financiera, Económica, Ambiental y de Obras en todo tipo de contratos públicos y privados que lo requieran, con los más altos estándares técnicos y científicos aprovechando su experiencia y utilizando en cada equipo el personal profesional idóneo y experimentado según el área, programa, proyecto u obra de que se trata en el contrato principal. **N)** Prestar Servicios de Atención Integral a las personas naturales y jurídicas y demás actores involucrados en el proceso de paz colombiano, para la reconstrucción del tejido social, atención humanitaria, reubicación y asentamientos, retorno, la recuperación emocional de las víctimas, atención psicosocial y jurídica de los desplazados, victimas y refugiados, la formación y creación de unidades productivas para los desplazados, las victimas, los refugiados, los desmovilizados, los reincorporados a la vida civil; la educación para el trabajo, la capacitación financiera y de formulación de negocios y unidades productivas; la prestación de servicios deportivos y recreativos a víctimas, desplazados, reincorporados, desmovilizados. Estos servicios van dirigidos a todos los actores, sean niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, sectores lgbti, siempre con enfoque de Derechos Humanos, Enfoque de género, Enfoque

ICBF REGIONAL BOGOTA
BIENESTAR FAMILIAR
GRUPO JURIDICO - PERSONERIA JURIDICA

Scanned with CamScanner

permanente y protección a los refugiados, victimas y desplazados; construir viviendas y obras de infraestructura que resulten necesarias para la atención, recuperación, retorno, reasentamiento, reubicación y restablecimiento de los derechos humanos de los actores y víctimas del conflicto interno armado. ***O)*** *Crear, Gerenciar, Administrar, dirigir, manejar la inscripción y el registro de profesionales, Técnicos, Tecnólogos, Magister, doctorados y Científicos del* ***Voluntariado Foro Cívico,*** *para la prestación de servicios sociales, técnicos, tecnológicos, científicos y humanitarios de todo tipo, a las comunidades o grupos sociales organizados en Colombia, Centroamérica, Suramérica, Europa, África, Asia, Oceanía y demás países y regiones del mundo. Las condiciones, honorarios, remuneraciones, comisiones, reconocimientos, materias, temas, características, registro, modalidades, duración, vigencia, ingreso y egreso al Voluntariado Foro Cívico, para personas naturales, jurídicas, nacionales o internacionales, serán fijadas y reglamentadas mediante un Acuerdo del Consejo de Fundadores de Foro cívico a expedirse, durante el primer semestre del año 2015.*	*diferencial. Suministrando y siendo proveedor de los insumos, materiales, elementos, equipos, repuestos, alimentos, refrigerios que resultaren necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio contratado. Brindar hospedaje temporal o permanente y protección a los refugiados, victimas y desplazados; construir viviendas y obras de infraestructura que resulten necesarias para la atención, recuperación, retorno, reasentamiento, reubicación y restablecimiento de los derechos humanos de los actores y víctimas del conflicto interno armado.* ***O)*** *Crear, Gerenciar, Administrar, dirigir, manejar la inscripción y el registro de profesionales, Técnicos, Tecnólogos, Magister, doctorados y Científicos del* ***Voluntariado Foro Cívico,*** *para la prestación de servicios sociales, técnicos, tecnológicos, científicos y humanitarios de todo tipo, a las comunidades o grupos sociales organizados en Colombia, Centroamérica, Suramérica, Europa, África, Asia, Oceanía y demás países y regiones del mundo. Las condiciones, honorarios, remuneraciones, comisiones, reconocimientos, materias, temas, características, registro, modalidades, duración, vigencia, ingreso y egreso al Voluntariado Foro Cívico, para personas naturales, jurídicas, nacionales o internacionales, serán fijadas y reglamentadas mediante un Acuerdo del Consejo de Fundadores de Foro cívico a expedirse, durante el primer semestre del año 2015.*
CAPITULO II **CAPACIDAD Y PATRIMONIO** **Artículo Sexto (6) Capacidad.** - Para el cabal desarrollo de su objeto social y el logro de sus fines la fundación Foro Cívico, como persona jurídica tiene plena capacidad para realizar todos los actos y contratos necesarios al desarrollo de sus objetivos, siempre en estricta sujeción a la Constitución Política, las Leyes de la República y demás normas que la rigen,	

ICBF - REGIONAL BOGOTÁ

BIENESTAR FAMILIAR
GRUPO JURIDICO - PERSONERIA JURIDICA

Scanned with CamScanner

como también a sus Estatutos. Conforme a lo anterior tendrá capacidad para:

A) Adquirir o enajenar todo tipo de bienes inmuebles, muebles y servicios, así como para poseerlos, gravarlos, permutarlos y ofrecerlos en garantía.

B) Celebrar pactos, convenios, contratos, acuerdos con personas naturales o jurídicas ya sean del orden Nacional o Internacional, públicas o privadas, que busquen el desarrollo de su objeto y le permitan incrementar su patrimonio u obtener un mejor rendimiento del mismo, destinándolo al cumplimiento de su objeto y a actividades de carecer social.

C) Asociarse con otras fundaciones, asociaciones y ong´s en general o fusionarse con ellas para ampliar su cobertura o mejor prestación de sus servicios, ya sea de manera temporal o permanente.

D) Crear, registrar o patentar servicios, marcas y derechos de autor sobre sus creaciones intelectuales a fin de que los derechos y regalías incrementen el patrimonio de la fundación. Así como efectuar publicaciones de revistas, libros, folletos, periódicos y demás productos de edición escrita, oral y visual.

E) Participar en la creación, fundación o constitución de entidades de educación del orden básico, secundario y superior universitario y celebrar convenios de capacitación con universidades extranjeras.

F) Buscar, tramitar y obtener recursos que permitan incrementar su patrimonio y ampliar sus servicios, ya sea mediante donaciones, cooperación internacional de otras Ong´s o gobiernos

ICBF - REGIONAL BOGOTA

BIENESTAR FAMILIAR

GRUPO JURIDICO - PERSONERIA JURIDICA

Scanned with CamScanner

extranjeros. **G)** Celebrar contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, mutuo, comodato, asesoría, consultoría, suministro, franquicia, participar en concursos y licitaciones públicas o privadas y demás actos lícitos de índole civil que requiera para su despliegue y realización de su objeto y fines. Así mismo crear registros de profesionales, asesores, consultores y agenciar su representación para la participación en charlas, seminarios, conferencias y diversos eventos en donde se les requiera, determinando los valores de su participación y las condiciones de la contratación ya sea en el país o en el exterior.	
Artículo Séptimo (7) Patrimonio. - El patrimonio inicial de la fundación se integra con las donaciones o aportes que en este acto de constitución entregan los fundadores y que asciende a la suma de dos millones de pesos moneda legal colombiana ($2.000.000). Así mismo por las donaciones que en el futuro le hagan personas naturales o jurídicas ya sean de carácter público o privado, de orden nacional o internacional. También formara su patrimonio las asignaciones testamentarias que le fueren hechas, los legados, los ingresos ocasionales, rentas y frutos que produzcan sus bienes, actividades y servicios. Todos los bienes, rentas y frutos de su patrimonio serán destinados al cumplimiento de su objeto.	
CAPITULO III **LOS BENEFACTORES** **Artículo Octavo (8) Benefactores. -** Lo son las personas naturales o jurídicas cualquiera que sea su índole, pública o privada, nacional o internacional, interesados en apoyar los fines de la	

ICBF - REGIONAL BOGOTÁ

BIENESTAR FAMILIAR

Scanned with CamScanner

fundación foro cívico, que hayan contribuido o que contribuyan con donaciones o aportes para su funcionamiento. Se entiende por aportes, no solo la donación de bienes o dinero, sino también el otorgamiento de créditos y servicios en condiciones favorables o la prestación de servicios o asesorías en forma gratuita a la fundación.	
CAPITULO IV **LOS FUNDADORES** **Artículo Noveno (9) Son Fundadores.-** Los doctores: DORIS ARDILA MUÑOZ, ALBERTO TADEO DE ANTONIO GÓMEZ, ROSA DELIA RIOS CHACON, JULIAN RAMIRO MATEUS PÉREZ, LUIS FERNANDO FAJARDO PINILLA, JHON RODRIGUEZ SALAZAR, LUZ BIBIANA PINEDA RODRIGUEZ, MIGUEL TARCISIO GONZÁLEZ SILVA y OLGA RESTREPO QUINTERO quienes suscriben el acta de constitución y los estatutos que rigen a la Fundación Foro Cívico y quienes han aportado el patrimonio de la misma en cuotas iguales de doscientos mil pesos moneda corriente($200.000) cada uno.	
Artículo Décimo (10) Derechos de los Fundadores.- Son: A) Ser elector y elegible para los distintos cargos de la fundación. B) Asistir con voz y voto a los Consejos de Fundadores, tanto ordinarios como extraordinarios C) Participar en las reuniones, foros, seminarios, conferencias, exposiciones y demás actos que organice la fundación foro cívico con tratamiento preferencial. D) Recibir todos los servicios y beneficios, la información y las publicaciones editadas por la fundación.	ICBF - REGIONAL BOGOTA BIENESTAR FAMILIAR
Artículo Undécimo (11) Deberes de los Fundadores. - A) Cumplir con los presentes	

Scanned with CamScanner

estatutos, los reglamentos y acuerdos que expida el Consejo de Fundadores, así como la ley y la Constitución Política de Colombia.

B) Desempañar fiel y cabalmente las misiones, comisiones, trabajos que le sean asignados, realizándolos con responsabilidad.

C) Comunicar de manera oportuna cualquier cambio de dirección y teléfono, ya sea de su domicilio o residencia.

D) Acatar las normas disciplinarias que establezca el Consejo de Fundadores y someterse a su juzgamiento en asuntos disciplinarios.

CAPITULO V
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

Artículo Duodécimo (12) La Fundación Foro Cívico estará regida y administrada por: A) El Consejo de Fundadores, y B) el Director Nacional.

Artículo Décimo Tercero (13) El Consejo de Fundadores estará integrado por las personas naturales o jurídicas que mediante este acto crean la fundación y que han efectuado sus donaciones para constituir el patrimonio y que suscriben el acta de constitución. El Consejo de Fundadores queda integrado por las siguientes personas:

DORIS ARDILA MUÑOZ	51.653.268 BOGOTA
ALBERTO TADEO DE ANTONIO GÓMEZ	6.763.182 TUNJA
ROSA DELIA RIOS CHACON	40.912.070 RIOHACHA
JULIAN RAMIRO MATEUS PEREZ	19.162.899 BOGOTA
LUIS FERNANDO FAJARDO PINILLA	79.103.706 BOGOTA
JOHN RODRIGUEZ SALAZAR	19.424.163 BOGOTA
LUZ BIBIANA PINEDA RODRIGUEZ	51.800.257 BOGOTA
MIGUEL TARCISIO GONZALEZ SILVA	6.752.081 TUNJA
OLGA RESTREPO QUINTERO	41.773.432 BOGOTA

ICBF - REGIONAL BOGOTA
BIENESTAR FAMILIAR
GRUPO JURIDICO - PERSONERIA JURIDICA

Scanned with CamScanner

Parágrafo 1.- En las reuniones del Consejo de Fundadores, podrán participar con voz pero sin voto, delegados del gobierno nacional, departamental, regional, distrital, municipal local; directivos del sector privado, o miembros de representaciones diplomáticas, siempre y cuando se les haya invitado por escrito por parte del Director Nacional.

Parágrafo 2.- El Director Nacional tendrá un suplente de su libre nombramiento y remoción, quien deberá ser mayor de edad.

Artículo Décimo Cuarto (14) Son funciones del Consejo de Fundadores como órgano administrativo:

A) Reformar e interpretar los presentes estatutos, conservando siempre el espíritu y la finalidad de la fundación.
B) Expedir Acuerdos mediante mayoría simple.
C) Darse su propio reglamento.
D) Administrar y disponer de los bienes de la fundación en orden a cumplir su Objeto.
E) Nombrar al Director Nacional de la Fundación para un periodo de dos (2) años.
F) Designar anualmente al Secretario general de la fundación, quién deberá de preferencia ser fundador o en su defecto un profesional de especiales calidades académicas, postulado por el Director Nacional.
G) Designar anualmente al Revisor Fiscal o contador de la fundación, quién deberá ser persona distinta a los fundadores y poseer titulo profesional en contaduría pública.
H) Crear los órganos, cargos y dependencias que requiera la

ICBF - REGIONAL BOGOTA
BIENESTAR FAMILIAR
GRUPO JURIDICO - PERSONERIA JURIDICA

Scanned with CamScanner

fundación, determinando sus funciones y remuneraciones. I) Aprobar las cuentas y Estados Financieros de la Fundación que anualmente presentará el Director Nacional con previa aprobación del Revisor Fiscal y Contador. J) Designar a los representantes de la Fundación ante entidades, organismos, foros, eventos, congresos, conferencias y demás actividades en donde ésta tenga derecho a participar o fuere invitada.	
Artículo Décimo Quinto (15) De las sesiones del Consejo de Fundadores. Este deberá reunirse en sesión ordinaria trimestral y en sesión extraordinaria cuando fuere convocada por el director nacional o por el revisor fiscal. **Parágrafo 1.-** La convocatoria a las sesiones deberá formularse por escrito y notificarse de manera personal a los miembros del consejo de fundadores, con antelación de ocho (8) días. Si resultare imposible la notificación personal, deberá surtirse mediante comunicación por correo certificado a la dirección que tuviere registrada y mediante edicto fijado en la secretaría general de la fundación por tres (3) días, dentro del término de convocatoria. **Parágrafo 2.-** El Consejo de Fundadores tendrá quórum deliberatorio y decisorio cuando estén presentes por lo menos la mitad más uno de sus miembros; y las decisiones se adoptarán por mayoría simple.	
Artículo Décimo Sexto (16) El Director Nacional es el representante legal de la Fundación Foro Cívico, en todo acto, contrato, diligencia o actividad en que la fundación tenga interés y ejercerá todas las funciones directivas y administrativas que no se haya reservado el consejo de fundadores. El suplente del Director	

ICBF - REGIONAL BOGOTA
BIENESTAR FAMILIAR
GRUPO JURÍDICO - PERSONERÍA JURÍDICA

Scanned with CamScanner

Nacional lo reemplazará en caso de faltas absolutas o temporales hasta tanto el consejo de fundadores determine la designación de su reemplazo en el primer caso. **Parágrafo 1.-** Mediante el acta de constitución de fecha 18 de julio de 1997 se designó como director nacional de la fundación foro cívico y por un periodo de dos años al doctor Alberto Tadeo De Antonio Gómez identificado con c.c. 6.763.182 de Tunja. **Parágrafo 2.-** Tanto el director nacional, como su suplente podrán delegar sus facultades por un tiempo determinado, por escrito y con autorización previa del consejo de fundadores.	
Artículo Décimo Séptimo (17) El Director Nacional de Foro Cívico, tendrá las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar legalmente a la fundación. B) Instruir a su suplente sobre la administración y dirección de la fundación para el caso que le corresponda asumir el cargo en las faltas absolutas y temporales. C) Tomar a su cargo la administración general de la fundación, atendiendo a los estatutos y a los acuerdos del consejo de fundadores. D) Nombrar, designar y contratar a los empleados de la fundación, controlando el cumplimiento de sus deberes laborales. E) Recomendar al Consejo de Fundadores, la creación de nuevos cargos, la contratación de servicios especializados, la creación de nuevas entidades o servicios por parte de la fundación; que garanticen la buena marcha y actualización de la fundación. F) Celebrar en su condición de Representante Legal todos los actos y contratos de la fundación, conforme a lo estipulado en estos	

ICBF - REGIONAL BOGOTÁ

BIENESTAR FAMILIAR
GRUPO JURÍDICO - PERSONERÍA JURÍDICA

Scanned with CamScanner

Estatutos. Salvo que mediante poder haya delegado de manera particular y específica tal representación en su suplente o en otra persona diferente respecto a algún asunto concreto.

G) Convocar al Consejo de Fundadores a reuniones ordinarias y extraordinarias.

H) Rendir informe anual ante el Consejo de Fundadores sobre su desempeño y el de la Fundación.

I) Constituir para casos específicos, los apoderados judiciales, árbitros, o amigables componedores de la fundación, cuando las circunstancias lo requieran.

J) Cumplir las demás funciones que por ley, reglamento o por naturaleza de la entidad le correspondan en su condición de Representante Legal.

K) Crear y establecer el régimen disciplinario al cual deben someterse tanto los fundadores, como los empleados y trabajadores de la Fundación.

CAPITULO VI
CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo Décimo Octavo (18) El Revisor Fiscal de la Fundación será designado para periodo de un (1) año, por el Consejo de Fundadores.

Artículo Décimo Noveno (19) Serán funciones del Revisor Fiscal, con el apoyo del Contador, las siguientes:

A) Cerciorarse que las operaciones que celebre la fundación se ajusten a la ley, los estatutos y reglamentos y a los acuerdos del consejo de fundadores, así como a las resoluciones del Director Nacional e informar a éstos por escrito sobre las irregularidades que observe o detecte.

B) Velar y adelantar correctamente la contabilidad de la Fundación, los libros de actas, los comprobantes y demás archivos buscando la

...· REGIONAL BOGOTÁ
BIENESTAR FAMILIAR
GRUPO JURÍDICO - PERSONERÍA JURÍDICA

Scanned with CamScanner

seguridad de los bienes de la misma. C) Ejercer un control permanente sobre los dineros, cheques, títulos valores y demás activos que posea la fundación. D) Autorizar los Balances y Estados Financieros de la Fundación. E) Presentar un informe general anual sobre su labor al Director Nacional y convocar al Consejo de Fundadores cuando lo estime necesario y urgente. F) Cumplir las demás labores que le señale la ley, los estatutos y las que siendo compatibles le sean asignadas por el Director Nacional.	
Artículo Vigésimo (20) El secretario General de la Fundación, desempeñará la secretaria del Consejo de Fundadores y la del Director Nacional, elaborará las actas de las sesiones y las firmará junto con el Director Nacional una vez aprobada; será el encargado de despachar y tramitar la correspondencia y coordinará el manejo del archivo; así mismo se encargará de los trámites de las convocatorias y de las notificaciones. Debe velar por el orden interno de la fundación y cumple las demás funciones propias de su cargo y las que de manera directa le encargue o asigne el Director Nacional. **Parágrafo. -** El secretario general, expedirá constancias, certificaciones y cumplirá las labores propias a dar fé sobre el contenido y veracidad de los documentos.	
CAPITULO VII **DISOLUCION Y LIQUIDACION** **Artículo Vigésimo Primero (21)** Disolución: procederá en los casos indicados taxativamente por la ley.	
Artículo Vigésimo Segundo (22) Liquidación: Una vez disuelta la fundación, se procederá al nombramiento de un liquidador por parte del consejo de fundadores o en su defecto por el	

ICBF - REGIONAL BOGOTÁ

BIENESTAR FAMILIAR

Scanned with CamScanner

Director Nacional, para que efectué la liquidación conforme a las normas y procedimientos legales. Cancelado el pasivo, a cargo de la fundación, el activo neto será transferido a otra entidad sin ánimo de lucro que promueva objetivos similares a los de la Fundación Foro Cívico, la cual deberá ser escogida por los fundadores.	
Articulo Vigésimo Tercero (23) La Fundación se somete a inspección y vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y demás autoridades y organismos Nacionales competentes,	**Articulo Vigésimo Tercero (23)** La Fundación se somete a inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
NOTA: La presente copia de los estatutos incluye las reformas estatutarias introducidas mediante las: **Acta N° 001-2004** (diciembre 13 de 2004); **Acta N° 001-2006** (marzo 15 de 2006); Acta **N° 003-2007** (noviembre 9 de 2007); **Acta 002-2012** (mayo 31 de 2012); **Acta 001-2013** (Marzo 07-2013) y la reforma y adición que introduce el **Acta 001-2015** (Enero-08-2015), **Acta 001-2016** (Abril-01-2016) y **Acta 002 de 2017** (28 septiembre de 2017) en constancia la firman y certifican el Presidente y la Secretaria del Consejo de Fundadores.	ICBF - REGIONAL BOGOTÁ BIENESTAR FAMILIAR GRUPO JURIDICO - PERSONERIA

En constancia firman:

ROSA DELIA RIOS CHACON
Presidente de la Reunión
CONSEJO DE FUNDADORES

Scanned with CamScanner

Foro Cívico

FORO CÍVICO Fundación
Escuela de Democracia, Derechos Humanos y Participación Ciudadana

20 AÑOS

ICBF - REGIONAL BOGOTÁ

BIENESTAR FAMILIAR
GRUPO JURIDICO - PERSONERIA

LAURA CAMILA RIOS
Secretaria de la Reunión
CONSEJO DE FUNDADORES

Carrera 26 A No. 39 – 58 Barrio La Soledad – Bogotá D. C.
Tels. 2 69 72 81 ext 105 Cel: 3108656732
www.foroclvico.com - E-mail: contacto@foroclvico.com

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSI - ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACION
No. 4625 DE 2020

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **ADICIONAR** el valor del Contrato en la suma de **TRECE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.117.035),** el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

Discriminados de la siguiente manera: para el servicio social de Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de **ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($11.018.309)** y el asociado aporta en especie la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉISPESOS M/CTE ($2.098.726)**

2. Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** para la **VIGENCIA FISCAL 2020** "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS

PROYECTO – No. CDP	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP
7770- 22785	**16-10-2020**	**$ 13.709.902**	**$ 11.018.309**
TOTAL			**$ 11.018.309**

3. **MODIFICAR** dentro de la **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS** el Anexo Técnico, que hace parte de del convenio de asociación No. 4622 de 2020, de la siguiente manera:

i) Incluir en el numeral 4.21 Anexo 1 Ambientes Adecuados y Seguros, Espacio Físico Funcional, del Anexo Técnico denominado "Gastos de atención insumos básicos" la Tabla "Relación de Elementos de Emergencia Covid-19"

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 50 CUPOS POR MES
TAPABOCAS DESECHABLES	unidad	2550
TAPABOCAS N95	unidad	60
TRAJE ANTIFLUIDO	unidad	35
BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO	paquete por 10 unidades	6

		GUANTES	caja x 100 unidades por mes	8
		COFIAS	caja por 50 unidades	11
		TOALLAS DE PAPEL	paquete por 150	50
		ALCOHOL GLICERINADO	litros	20
		JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	galón	2
		GEL ANTIBACTERIAL	galón	1
	La compra de los elementos de protección de la Tabla Relación de Elementos de Emergencia Covid-19, será aprobada por la supervisión. Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados a partir de los soportes financieros y contables, como se reconocen los costos por realización.			
4.	**MODIFICAR** la **CLAUSULA TERCERA** del convenio 4625 de 2020 en el ítem Obligaciones del Asociado para el cumplimiento de los elementos de dotación, en el sentido de incluir la siguiente obligación: **8.** Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos o insumos necesarios para la atención de la población alojada en la unidad operativa de acuerdo con los protocolos de mitigación y contención de la emergencia COVID-19 que emita la SDIS o la autoridad competente.			
5.	**SE INCORPORAN** integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Vejez, las cuales empezarán a regir a partir de la legalización de la modificación.			
6.	**Los DESEMBOLSOS** de la presente adición serán de conformidad con la CLÁUSULA OCTAVA del presente convenio.			
7.	**La FORMA DE PAGO** se mantiene conforme a lo establecido en el **CONTRATO**			
8.	**EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONTRATO**.			
9.	Que **EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.			
10.	Las demás disposiciones del **CONTRATO**, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.			
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.			

Proyectó: Evely Afanador

PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Yo **HAYDIN ADRIANA MARTINEZ GUIZA**, identificada con C.C. 52.490.469 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 146019 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación Foro Cívico identificada con Nit. 830.044.030, debidamente inscrito ante el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos y profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

HAYDIN ADRIANA MARTINEZ GUIZA
Revisor Fiscal
146019 – T

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4035645

BogotÃ¡ D.C., 14 de Diciembre de 2020 - 10:41 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HAYDIN ADRIANA MARTINEZ GUIZA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE** de BOGOTA D.C.

52490469

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_WJMC8_4110
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155720688

WEB
13:32:44

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HAYDIN ADRIANA MARTINEZ GUIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52490469:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de diciembre de 2020, a las 10:29:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52490469
Código de Verificación	52490469201214102958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/12/2020 10:23:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52490469** y Nombre: **HAYDIN ADRIANA MARTINEZ GUIZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18068016** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:23 horas del 14/12/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52490469**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ GUIZA HAYDIN ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.490.469
NUMERO

MARTINEZ GUIZA
APELLIDOS

HAYDIN ADRIANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

12-ENE-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500111-42126542-F-0052490469-20050117 00864 05016A 02 153727066

Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5516E10B6668FDE08

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HAYDIN ADRIANA MARTINEZ GUIZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52490469 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 146019-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

REGISTRA COMO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: SANCIÓN DE 12 MES(ES) IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 83 DEL 20/02/2014, EJECUTORIADA EL 03/09/2014. FINALIZA EL 17/09/2015. **********

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Diciembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

146019-T



HAYDIN ADRIANA
MARTINEZ SUIZA
C.C. 52490469
RESOLUCION INSCRIPCION 381 FECHA 10/12/2009
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. IBEROAMERICANA

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 15630

70265

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Scanned by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155566510

WEB
15:05:43

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y P identificado(a) con NIT número 8300440301:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de diciembre de 2020, a las 15:00:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300440301
Código de Verificación	830044030120121015005 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4027056

BogotÃ¡ D.C., 10 de Diciembre de 2020 - 15:43 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL TREINTA Y DOS** de BOGOTA D.C.

1018421032

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_7MZVK_4315
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO

4625 **18/05/2020** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

135 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTON

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

DE CONFORMIDAD CON JUSTIFICACION ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **JESSICA YEPES MURILLO**

C.C.: 1032450282 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Justificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
4625	**18/05/2020**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

135 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTON

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

DE CONFORMIDAD CON JUSTIFICACION ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. . _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **JESSICA YEPES MURILLO**

C.C.: 1032450282

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Justificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO